

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C**

**COLEGIO JOSÉ ASUNCIÓN SILVA**

**Institución Educativa Distrital**



**«Ser, Conocer, Pensar y Actuar en Sana Convivencia,  
para la Transformación Social»**

**Énfasis en Actividad Física y Cultura**

**Sede A: Carrera 92 No. 89 -79 Telefax: 251 28 11 - 223 49 15**

**Sede B: Calle 91 No. 89 A 42 Teléfono: 438 29 33 Bogotá, D. C.**

**Correo Electrónico: coldijoseasuncions10@educacionbogota.edu.co**

## RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Distrital José Asunción Silva fue creado en 1972, para solucionar en esta época la demanda educativa en el nivel de Secundaria, mediante el acuerdo No. 007 de enero 04 de 1972 inició labores en dos jornadas mixtas, con 32 cursos y un rector. Ha sido aprobado mediante diferentes Resoluciones, con las visitas reglamentarias de la Supervisión Educativa.

Después de graduar cinco promociones de Bachilleres, el curso 5º y 6º de Bachillerato conformaron el nuevo Colegio Simón Bolívar y continuó solamente con 1º a 4º de Bachillerato. A partir de 1988, dado el clamor de la comunidad se estableció nuevamente la Educación Media y desde entonces ha promovido varias generaciones de Bachilleres Académicos conforme al Decreto 080/74.

En 1996, y después de un proceso de integración, se logró establecer una unidad Interinstitucional con las Instituciones Educativas Matilde Anaray y La Española.

En el año 2002, a raíz de la integración, el colegio se fusionó con la Escuela Sidauto quedando ésta como Sede B, con dieciocho cursos de Preescolar y Primaria; y la Sede A con cuarenta cursos de Educación Básica y Media.

A partir del año 2013 inicia su tránsito a Jornada Única, quedando total mente establecida en el año 2016, permitiendo el desarrollo de las asignaturas de música y danzas desde primera infancia, la intensificación horaria de las áreas de Matemáticas, Humanidades y Ciencias Naturales y el fortalecimiento de la formación integral en valores a través del Programa Silvista para la Ciudadanía, la Convivencia y la vida Ética desarrollado a través de la dirección de curso.

Los estudiantes se distribuyen de Jardín a grado 11 en 2 sedes. Se desarrollan programas de Primera Infancia, Inclusión, Aula de Inmersión en inglés, Centros de Interés, Media Integral articulada con el SENA para formación Técnico Laboral en las modalidades de Ejecución de Eventos Recreo deportivos, Ejecución de la Música y Ejecución de la Danza.

Cuenta con Alianzas Interinstitucionales con el IDRD –formación deportiva en Natación, Taekwondo, Karate, Porras, Futsal, Baloncesto -, Falabella Titán – Programa Haciendo Escuela -, Universidad Minuto de Dios: con los Programas Crea Tic, Parque científico, Cámara de Comercio – Proyecto Hermes -, Alianza Social Educativa -Programas de Proyección a la Comunidad -, Sura – Programa Félix y Susana-, Fundación Telefónica – Familia Tics –, Empresarios por la Educación -RLT, Colegios en Trayectoria Mega y Foro de Rectores -.

Para el año 2016 se ubica en nivel A en las pruebas Saber 11 y durante los 3 últimos años ha elevado progresivamente los resultados de las pruebas saber 3º, 5º y 9º.

## BIOGRAFÍA DE JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

Poeta colombiano, nace en Bogotá 1865 – 1896. En la literatura suele reconocérsele como el gran iniciador del modernismo en Hispanoamérica.

Dotado de una gran sensibilidad humana y artística y de una notable inteligencia, tuvo una formación literaria precoz, resultado de un ambiente familiar cultivado y creativo: José Asunción Silva era hijo del escritor costumbrista y acomodado comerciante Ricardo Silva, un hombre elegante, de refinado gusto y descendiente de aristocráticos granadinos.

En enero de 1869 José Asunción ingresó al Liceo de la Infancia, dirigido por don Ricardo Carrasquilla. Como el niño de tres años recién cumplidos ya sabía leer y escribir, no entró al primer curso sino a dos más avanzados, al lado de compañeros que le aventajaban en edad como José Rivas Groot, Andrés de Santamaría y Juan Evangelista Manrique. En este colegio uno de sus maestros, Nicolás Esguerra, lo apodaría con el mote de "José Presunción". El 2 de marzo de 1870 nació Elvira Inés Silva Gómez, quien llegaría a ser la más cercana confidente de su hermano. Aunque los biógrafos insisten en describir a José Asunción como un niño triste, tímido e introvertido, sus poesías dedicadas a su infancia la recuerdan con nostalgia y dulzura.

Fue la relación con Rafael Pombo y con Jorge Isaac una de las más duraderas y fecundas, tanto para José Asunción como para Elvira Silva.

Su obra poética es escasa y muy innovadora e influyente; arranca con un romanticismo de tono becqueriano para terminar presagiando el Modernismo. Sus poesías se publicaron por primera vez en Barcelona en 1908, conociéndose una edición póstuma con el título *El libro de versos* (1923), al igual que la novela *De Sobremesa* (1925). Se recuerdan especialmente sus alucinantes *Nocturnos*, que han pasado a todas las antologías de poesía hispanoamericana como clásicos de la literatura en lengua española.

Su obra cumbre *Nocturno*, fue compuesta tras la muerte de su hermana Elvira. Dado que es un ícono de la poesía hispana y un personaje colombiano memorable, el pintor José Cárdenas, como homenaje a su obra, incluye su imagen en el diseño del billete de cinco mil pesos.

## **COLEGIO JOSÉ ASUNCIÓN SILVA**

### **Institución Educativa Distrital**

#### **Acta 01 de Consejo Directivo Febrero 14 de 2022**

Por la cual se acuerda, expide y promulga el **Pacto De Convivencia** y el **Sistema Institucional de Evaluación SIE** para la Comunidad Educativa del Colegio José Asunción Silva en sus sedes A Y B, Jornada Única, de conformidad con el plan de estudios del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

El Consejo directivo del colegio en uso de sus atribuciones legales y en especial de la Ley 115 de 1994 y

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario determinar normas básicas que orienten y regulen las dinámicas institucionales,

Que es necesario presentar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, parámetros para la formación de actitudes y hábitos de convivencia, que conduzcan al desarrollo y fomento de valores de democracia participativa, organización, tolerancia, solidaridad, veracidad, lealtad y superación dentro de un enfoque de responsabilidad ciudadana.

Que toda persona, como sujeto de derechos y deberes, debe conocerlos para poder asumir un compromiso responsable frente a ellos.

Que la existencia de comunidad exige un horizonte normativo, puesto que los artículos 73, 87, 130 y 132 de la Ley 115 de 1994, el Art. 9 de la Ley 190 de 1995 y la Ley 200 de 1995 así lo disponen.

Que la constitución política de 1991 establece y reconoce los derechos fundamentales de la persona (Art. 5, 16, 27, 41, 67, 68 y sus deberes (Ar t. 95); y que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art.44).

Que el decreto No. 2737 del 89 o Código del Menor expedido con base en la Ley 56/88 consagra los derechos fundamentales del menor (Arts.1, 7; 28, 83,245, Y 311 a 3 19).

Que la Ley 115 de 1994, al partir de una concepción integral de la persona humana, establece que la educación formal, no formal e informal es un servicio público (Art. 1) articulado en procesos y estructuras para alcanzar objetivos (Art.2) Y atender fines (Art. 5) Servicio Público Educativo por Niveles y grados (Art.12), áreas obligatorias y fundamentales de conocimiento y de formación (Art. 23); y que la educación debe ser impartida desde un proyecto educativo Institucional (Art. 73), el cual contempla un conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías, procesos y recursos (Art. 76), que debe ser evaluado (Art. 80); que debe tener un Reglamento o Manual de Convivencia (Art. 87), y que debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando (Art. 92), Que el P.E.I debe ser ejecutado con autonomía institucional (Art.77) y evaluado en su calidad, para poder recibir apoyo (Art.80), promover y otorgar diplomas (Art. 88) y que la reprobación de un grado por primera vez no es causal de exclusión si no está asociada a otra causal expresamente contemplada en el Reglamento o Manual de Convivencia (Art. 96).

Que el Manual de Convivencia se rediseña según los lineamientos Ley 1620 del 15 Marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013.

El Decreto 1290 de 2009 dicta las normas vigentes sobre currículo, evaluación y promoción e educandos y evaluación Institucional.

Que el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y dicta otras disposiciones.

Que todo miembro de esta comunidad educativa como persona sujeta de derechos y deberes, tuvo la oportunidad de conocer y participar, a su debido tiempo, en la construcción del presente Reglamento o Manual de Convivencia que ahora reclama su Legitimación y compromiso.

Que el Consejo Directivo así lo adoptó, y que corresponde al Consejo directivo cumplir y hacer cumplir las normas vigentes.

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer, adoptar, expedir y promulgar, el presente Manual de Convivencia, con el fin de regular los procesos de administración educativa en la institución, con fundamento en los principios y fines constitucionales del derecho a la educación formal en los niveles Preescolar, Básica y Media.

**Artículo SEGUNDO.** Acoger este Pacto de Convivencia como norma que rige para todos los efectos relacionados con logros, competencias, estándares de calidad, procedimientos, desempeños y comportamientos administrativos y académicos del colegio.

**Artículo TERCERO.** Reservar al Consejo Directivo Institucional el derecho a interpretar, en casos de duda, el contenido de este Pacto de Convivencia y la facultad de cambiar, modificar o adoptar nuevas disposiciones.

**ARTICULO CUARTO.** Derogar por medio de este el Acuerdo, toda disposición o norma interna, producida en cualquiera de las sedes o jornada, contraria al presente Pacto de Convivencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** Poner en vigencia el presente Pacto de Convivencia, a la firma de la matrícula, para el año lectivo 2020

## **PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

## MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENCIA AÑO 2022

<b>Capítulo I. Horizonte Institucional</b> .....	9
Título 1. Filosofía Institucional.....	9
Título 2. Misión.....	9
Título 3. Visión.....	9
Título 4. Principios Institucionales.....	9
Título 5. Valores Institucionales.....	9
Título 6. Fines De La Educación.....	10
Título 7. Objetivos Generales Del PEI.....	11
Título 8. Fundamentos De La Institución Educativa.....	11
Título 9. Perfil Del Docente.....	12
Título 10. Perfil Del Estudiante.....	12
Título 11. Perfil De Los Padres.....	13
<b>Capítulo II. El Pacto de Convivencia</b> .....	13
Título 1. Definición del Pacto de Convivencia.....	13
Título 2. Marco Legal.....	13
Título 3. Objetivos Del Pacto De Convivencia.....	14
Título 4. Principios Administrativos Gobierno Escolar.....	14
Título 5. Propósitos y Funciones del Personal Docente, Directivo y Orientadoras.....	27
Título 6. Situaciones y Procesos Administrativas.....	37
Título 7. Sistema De Control Interno.....	39
Título 8. Código de Ética de la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.....	42
Título 9. Uniformes.....	42
Título 10. Horarios y Jornadas Institucionales.....	43
Título 12. Libros E Informes Reglamentarios.....	44
<b>Capítulo III. Convivencia Escolar</b> .....	45
Título 1. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.....	45
Título 2. Principios del Sistema.....	46

Título 3. Objetivos del Sistema de Convivencia.....	46
Título 4. Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar	
Título 5. Enfoque Restaurativo.....	47
Título 6. Conformación Del Comité Escolar De Convivencia .....	48
Título 7. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia.....	48
Título 8. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia. ....	49
Título 9. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia .....	50
Título 10. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar .....	51
Título 11. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	52
Título 12. Acciones Institucionales de Promoción, Prevención y Atención.....	55
Título 13. Conducto Regular.....	57
Título 14. Valoración del Comportamiento de los Estudiantes.....	58
Título 15. Deberes Y Derechos De Los Estudiantes.....	58
Título 16. El protocolo a seguir en caso de incumplimiento de deberes.....	62
Título 17. Proceso Disciplinario.....	63
1. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia. Escolar y el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.....	63
• Situaciones Tipo I.....	63
• Protocolo de atención Situaciones Tipo I.....	63
• Situaciones Tipo II.....	64
• Protocolo de Atención Situaciones Tipo II.....	64
• Situaciones Tipo III.....	65
• Protocolo de Atención Situaciones Tipo III.....	66
2. Pasos o Etapas del Proceso Disciplinario y /o Académico.....	67
Título 18. Los Padres de familia y/o acudiente.....	70
Deberes y Derechos de los Padres de familia .....	71
Consejo de Padres .....	72
<b>Capítulo IV. Componente Curricular.....</b>	<b>73</b>
Título 1. Sustento legal del Currículo.....	73
Título 2. Ámbito de la Evaluación.....	73

Titulo 3. Currículo.....	74
Titulo 4. Estrategias Pedagógicas.....	74
Titulo 5. Plan de Estudios.....	75
Titulo 6. Evaluación de los Estudiantes.....	76
Titulo 7. Actividades de Evaluación.....	78
Titulo 8. Comisión de Evaluación y Promoción.....	79
Titulo 9. Promoción de los Estudiantes.....	80
Titulo 10. Proclamación de Bachilleres.....	82
Titulo 11. Estímulos.....	82
Titulo 12. Libro de Registro Escolar.....	83
Titulo 13. Salidas Pedagógicas.....	83
Titulo 14. Vigencia.....	83

## **Capítulo I. Horizonte Institucional**

### **Título 1. Filosofía Institucional.**

Nuestra filosofía está en consonancia con los siguientes postulados:

El mundo moderno se caracteriza por un continuo y acelerado cambio en todas las esferas del conocimiento y del quehacer humano, cada día los avances tecnológicos superan por mucho nuestra capacidad de adaptación, y nos motiva como comunidad educativa a formar estudiantes según las exigencias de cada uno de los escenarios del diario vivir.

Nuestro país está inserto en un contexto educativo que se caracteriza por procesos de crecientes complejidades, dinamismo, flujo de información e interconexión en todos los ámbitos de la sociedad, por esta razón se hace vital que nuestros educandos cuenten con todas las herramientas que les permitan construir su proyecto educativo y de vida, de manera sostenible.

La educación requiere adecuarse a este escenario para poder cumplir su papel tanto en el sentido de formar bachilleres altamente competitivos, creativos, emprendedores, dinámicos con liderazgo, como el de ser un vehículo democratizador, de ascenso social, bienestar individual y compromiso con su sociedad y su cultura.

Es indispensable para el **COLEGIO JOSÉ ASUNCIÓN SILVA** su liderazgo como motor del proceso formativo de los educandos, para ello es necesario que sea capaz de proporcionar a sus estudiantes los conocimientos, actitudes, valores y herramientas que le permitan responder creativamente a los retos del mundo y del diario vivir.

### **Título 2. Misión.**

Formar niños, niñas y jóvenes felices y soñadores con altos índices de autonomía, auto reconocimiento, honestidad y creatividad; capaces de transformar positivamente su realidad y proyectarse a la comunidad, mediante el desarrollo de capacidades del ser, vivir y convivir, conocer, hacer y trascender.

### **Título 3. Visión**

En el año 2022 el Colegio José Asunción Silva, estará posicionado como una institución que gradúa jóvenes líderes de alta calidad humana, felices, creativos e innovadores.

### **Título 4. Principios Institucionales**

- Respetar y valorar la vida.
- Cuidar mente, cuerpo y espíritu como ejes esenciales de la existencia.
- Valorar y proteger el Medio Ambiente como el Espacio Vital.
- Vivir con propósito digno.
- Reconocer y valorar las personas desde su condición y dignidad humana.
- Asumir la paz, la armonía y el reconocimiento del otro en la diferencia, como fundamentos de la convivencia social.

### **Título 5. Valores Institucionales.**

- **Vida.** Valor supremo al cual se subordinan los demás valores. La vida es sagrada.
- **Salud.** Procura el bienestar general de la comunidad educativa, tanto a nivel físico como mental.
- **Felicidad.** Sensación de bienestar y realización que se experimenta al alcanzar las metas institucionales.
- **Autonomía.** Capacidad o condición de tomar decisiones y desarrollar tareas de una forma independiente.
- **Respeto:** Implica el aprecio por la dignidad humana, el acatamiento a la norma. Comprender que la cortesía, el buen trato, los buenos modales, la amabilidad, la gratitud, la tolerancia y la puntualidad, son formas de mostrar respeto por los demás. Expresar las ideas propias y respetar la de los demás.
- **Integridad.** Actuar en forma correcta de acuerdo a principios éticos de rectitud, honestidad, verdad y justicia.
- **Responsabilidad:** Está ligada al compromiso social, garantiza el cumplimiento de los deberes adquiridos. Es preciso responder con interés, esfuerzo y constancia a las exigencias que implica el cumplimiento del deber en el colegio.
- **Liderazgo.** Función que ocupa una persona que se distingue del resto y es capaz de tomar decisiones para la institución, inspirando a los demás a alcanzar las metas comunes.
- **Creatividad.** Capacidad de encontrar soluciones originales y novedosas. Ver lo que todos no ven. Imaginar lo que nadie más ha imaginado. Hacer lo que nadie ha hecho antes.

## **Título 6. Fines De La Educación.**

De conformidad con el artículo 5 de la ley 115 del 94, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación Integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida laboral, económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio Cultural de la nación,

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología requerida en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar a niveles superiores de formación y al sector productivo.

### **Título 7. Objetivos Generales Del PEI.**

1. Mejorar la calidad de la educación y por ende la calidad de vida de la comunidad educativa.

2. Orientar la formación de Jóvenes Líderes de Alta Calidad Humana, Felices, Creativos e Innovadores.

3. Fortalecer el desarrollo de la comunidad educativa.

4. Fomentar la integración de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el ánimo de lograr unidad de principios y criterios, optimización de recursos, y, en consecuencia, un óptimo desarrollo institucional.

### **Título 8. Fundamentos De La Institución Educativa.**

#### **Fundamento Sociológico.**

La acción de educar debe tener en cuenta el tipo de sociedad en función de la cual ha de organizarse dicha acción. El ser humano como ser social contribuye con su práctica económica, política e ideológica a la organización y funcionamiento de la sociedad. A través del proceso histórico el hombre

sistematiza su experiencia, explica provisionalmente los enigmas de la naturaleza; genera las bases de la ciencia, la filosofía y la religión y crea un sistema que garantiza la organización, la reproducción sostenida de factores socioculturales de pensamiento y construcción del conocimiento.

### **Fundamento Psicológico.**

La psicología tiene como objeto de estudio al individuo, es decir a la persona humana íntegral, no dividida; se pretende comprenderla en su complejidad como un sistema que interactúa permanentemente con otros sistemas con los que intercambia energía e información afectándolos y por los cuales también es afectado.

De esta manera pretende dar una mirada interactiva del sujeto, más allá de los fenómenos intrapsíquicos, que, aunque son parte de él no dan cuenta de su totalidad.

Dentro del contexto escolar se persigue como objetivo primordial que la persona aprenda, comprenda y se apropie de la realidad que lo rodea; pero no es sólo aprender una serie de conocimientos provenientes de las ciencias naturales, sociales y humanas, se busca que ellos aprendan a Ser, vivir, convivir, conocer, Comprender, hacer y trascender, dentro de la compleja realidad que los rodea, a partir del entendimiento de los procesos de desarrollo del ser humano.

Esta comprensión es dada por la psicología evolutiva, la cual aporta a la comprensión de la dinámica cambiante del ser humano y ha permitido entender los diferentes momentos de cambio por los que atraviesa el individuo, desde la infancia, pasando por la niñez, la adolescencia, la edad madura hasta el envejecimiento y la muerte.

### **Fundamento Filosófico.**

Que el ser humano sea persona, quiere decir que está situado en el mundo, que es Corpóreo, que tiene una identidad propia, que es activo y que es libre y autónomo.

Que el ser humano sea una persona en comunidad quiere decir que es un ser con otros, que es más con otros, que es comunicación, afrontamiento, responsabilidad.

Que el ser humano es trascendente, quiere decir que va más allá de sí mismo y de los demás.

### **Fundamento Pedagógico.**

El objetivo esencial de la educación es humanizar y personalizar. La I.E.D. está comprometida en la construcción de una persona nueva, madura que se realice dentro de las mejores posibilidades de ser conocer, hacer y trascender, de acuerdo con su vocación integral humana; libre de todo condicionamiento que impida su plena realización. La praxis educativa, sin ser exclusivista, se orienta por los lineamientos trazados por el Aprendizaje Significativo y el Aprendizaje Cooperativo.

### **Título 9. Perfil Del Docente.**

1 . El docente es un líder trabajador de la cultura, con cualidades propias de la profesión tales como la responsabilidad, tolerancia y democracia; dispuesto al cambio y al uso de los últimos avances científicos y tecnológicos, con actitud crítica -constructiva e investigador permanente.

2. El docente es un ciudadano activo e investigador, comprometido con la construcción y desarrollo de proyectos pedagógicos.

3. El docente debe orientar la construcción del conocimiento y contribuir al desarrollo socio-afectivo del educando.

4. El docente debe ser promotor permanente de la convivencia armoniosa y la tolerancia, y participar en todos los actos comunitarios.

5. También es participativo, comunicativo, capaz de trabajar en equipo con criterios unificados.
6. Persona en continua cualificación personal y profesional.
7. Pedagogo que se identifique con el aprendizaje Significativo y Cooperativo.

#### **Título 10. Perfil Del Estudiante.**

El Estudiante JAS se caracteriza por:

1. Ser analítico y crítico, capaz de recibir, seleccionar, aprovechar todo lo que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal y social.
2. Demostrar alto sentido de pertenencia y capacidad de liderazgo.
3. El alumno debe respetarse a sí mismo y a los demás: obrar con rectitud, honestidad y compromiso frente a las actividades académicas y tolerante en su comportamiento social pero especialmente vivenciar todos los valores que el colegio cultiva.
4. Ser una persona que se valore como un ser inteligente, con una voluntad y carácter propios, poseedor de la capacidad para creer y madurar el ritmo que le garantizan su edad y el proceso formativo
5. Identificarse con los postulados formativos contenidos en la propuesta pedagógica propia de la institución.
6. Ser una persona amante del estudio, la investigación y de la ciencia como un bien para sí mismo y para sus compañeros.
7. Estar en capacidad de construir y enriquecer su proyecto de vida de acuerdo con los criterios de calidad que identifican el P. E. I.
8. Sentirse orgulloso (a) de su colegio y representarlo dignamente tanto dentro como fuera de sus instalaciones.
9. Ser un ciudadano que dignifique su patria y se comprometa positivamente con su progreso y con su historia.

#### **Título 11. Perfil De Los Padres.**

1. Ser agentes dinámicos y primeros responsables del proceso educativo.
2. Ser conocedores y aplicar los lineamientos formativos y pedagógicos de la Institución Educativa.
3. Personas respetuosas con cada miembro de la comunidad.
4. Estar comprometidos con la formación integral de su hijo(a), adelantando acciones conjuntas con el colegio que conduzcan a este propósito.
5. cumplidores de las citaciones que el colegio hace en procura de la formación integral de los y las estudiantes.

## **Capítulo II. El Pacto de Convivencia**

### **Título 1. Definición del Pacto de Convivencia.**

Es la carta de navegación escolar que orienta, regula y coordina la formación integral y la convivencia a través del desarrollo de los valores. Este Pacto de Convivencia, como toda ley, está diseñado para ayudar al estudiante en su formación integral y al colegio en la consecución de sus objetivos institucionales, en armonía con el conjunto de principios y normas generales que pretenden preparar un ciudadano nuevo, autónomo y responsable.

Es indispensable aprender a vivir con otros, y el resultado de este aprendizaje a nivel colectivo es la convivencia, por esta razón, se promueve este valor social como condición necesaria para el desarrollo de la comunidad educativa, y en estrecha relación con la participación, la democracia, la ciudadanía y la construcción de paz.

También se busca el desarrollo coherente de todas las actividades de formación integral y asegurar la calidad en el logro de los objetivos.

El Pacto de Convivencia permite a las personas de la comunidad educativa entender las razones y el por qué de las exigencias; solo así podremos comprender que la persona auto - disciplinada no es fruto de una improvisación sino el resultado de un proceso en la conquista de la libertad.

### **Título 2. Marco Legal.**

El Pacto de Convivencia tiene los siguientes fundamentos legales:

- La Constitución Política de la República de Colombia de 1991, Artículo 44. Derechos Humanos
- Derechos de la niñez y la juventud
- La Ley 115 /94 o ley General de educación artículos 73 y 87.
- El Decreto 1860/94 artículo 17
- El Decreto No. 2737 de noviembre 27/89 por el cual se expide el Código del Menor.
- Jurisprudencias de la Corte Constitucional
- Jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia.
- Jurisprudencias del Consejo de Estado
- Jurisprudencias de los Tribunales y demás reglamentarios de la Ley General de Educación.
- Decreto 1290 del 14 de agosto de 2009
- Decreto 1850 de agosto 13/2002
- Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 08 de 2006
- Ley 1620 del 15 marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013

### **Título 3. Objetivos Del Pacto De Convivencia.**

- Servir de instrumento que facilite la aplicación de mecanismos de convivencia social como el diálogo, la conciliación, la concertación, la reparación y compromiso de no repetición, la democracia participativa y los derechos humanos.
- Evitar la arbitrariedad en la aplicación de los mandatos de la Constitución Nacional, la Ley 115 o ley general de educación y sus Decretos reglamentarios.
- Desarrollar competencias básicas para la convivencia armónica entre los estamentos de la comunidad educativa; el respeto y valoración de sí mismo, de las personas de la institución y del entorno; así como el cumplimiento de programas y actividades curriculares, institucionales e interinstitucionales.
- Orientar el aprendizaje de la libertad para crear una conciencia de disciplina, que conduzca a la formación de hábitos de responsabilidad, orden, honradez, solidaridad, respeto y lealtad.
- Desarrollar y fortalecer el espíritu de convivencia que como persona y miembro de una comunidad le corresponde conquistar en lo moral, social, cultural y espiritual.
- Desarrollar el sentido de pertenencia, participación y responsabilidad en todos los miembros de la comunidad educativa, frente a las acciones institucionales.
- Concientizar a todos los miembros de la comunidad educativa como autores responsables de su formación y, en consecuencia, hacer que todas sus acciones sean realizadas con convicción y responsabilidad; y además entiendan que la disciplina es una actitud de autodeterminación en el respeto a las personas y a las cosas que nos rodean.
- Potencializar las relaciones a partir de la promoción y defensa de la paz, la justicia y la equidad.
- Fomentar una educación integral para la paz a través del desarrollo y afianzamiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas.
- Incorporar el enfoque restaurativo en las diferentes áreas de gestión de la Institución Educativa.

### **Título 4. Principios Administrativos**

#### **Gobierno Escolar.**

De acuerdo al artículo 142 de la ley 115 de 1994, el Gobierno Escolar permite la participación de la Comunidad Educativa derecho contemplado en el artículo 68 de la Constitución política.

La Secretaría de Educación a través de la Resolución 3612 de 2010 aclara “Que la participación de la comunidad educativa en los colegios de la ciudad debe ser incidente, trascender el formalismo de la elección, orientada al fortalecimiento de la ciudadanía, la convivencia, las organizaciones y las comunidades, al reconocimiento de la diversidad y la legitimidad de la gestión administrativa y financiera de los colegios, y, a las acciones pedagógicas que propenden por la formación política y la organización escolar, relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia contenidas en el PEI., con perspectivas locales y proyección de la ciudad”

## **Estamentos Del Gobierno Escolar.**

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación en su capítulo II artículo 142 sobre conformación del Gobierno Escolar y la Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Educación de Bogotá, en nuestra Institución el Gobierno Escolar se encuentra integrado por:

### **1.Rector.**

Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

### **Objetivo Principal.**

Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)” , así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

### **Funciones del Rector.**

Las establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y la resolución 09317 de 2016,

- Representar legalmente al plantel.
- Presidir los Consejos Directivo y Académico de la Institución Educativa, además del Comité de Convivencia, según Ley 1 620 de 2013. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Establecer el horario de la jornada escolar, los periodos académicos, las asignaciones académicas docentes y el horario de docentes, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.
- Administrar el personal de la Institución Educativa en concordancia con las normas vigentes.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto según apropiaciones presupuestales.

- Promover un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
  - Orientar la ejecución del PEI y aplicar decisiones del gobierno escolar.
  - Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
  - Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
  - Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Académico.
  - Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
  - Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del PEI.
    - Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento, con la comunidad local.
    - Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio público educativo.
  - Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.
  - Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio oficial educativo.
    - Ordenar los gastos a cargo del Fondo de Servicios Docentes.
    - Preparar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos.
    - Ordenar mediante resolución los traslados presupuestales.
    - Contratar los servicios de tienda escolar.
  - La Ley 715 del día 21 del mes de diciembre del año 2001 establece, entre otras, las siguientes funciones que competen al Rector:

o Realizar el control sobre el cumplimiento de las sanciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la SED.

o Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

o Suministrar información oportuna al Distrito de acuerdo con sus requerimientos.

## **2. Consejo Directivo.**

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del establecimiento.

### ***Conformación del Consejo Directivo.***

- El rector o la Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los Padres de familia elegidos uno por Asamblea de Padres y uno por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución, quien una vez elegido queda impedido para ejercer cualquier otro cargo de representación estudiantil dentro del colegio.
- Un representante de los egresados elegido (a) por el Consejo Directivo o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos.

### ***Funciones del Consejo Directivo.***

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
- Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado/a.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación

respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la

institución.

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

### **3. Consejo Académico.**

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica.

#### ***Conformación del Consejo Académico.***

- El Rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente representante de cada área, según plan de estudios

#### ***Funciones del Consejo Académico.***

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **4. Comité Escolar de Convivencia, Ley 1620 de 2013.**

##### **Integrantes.**

- El rector quien lo convoca y preside, según Ley 1620 de 2013
- El Personero Estudiantil
- Un docente
- Orientador
- El coordinador/a
- El presidente del consejo de Padres
- El presidente del consejo de Estudiantes
- Un docente

##### **Funciones.**

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Implementa la conciliación con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto, el comité designará conciliadores en cada uno de los cursos o cuando lo solicite alguna de las partes en conflicto.
- Divulga los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Promueve mediante foros y talleres la convivencia y práctica de valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar
- Promueve la vinculación de la institución educativa a programas de convivencia y solución pacífica de conflictos adelantados en el Distrito Capital.
- Hace seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar, y

revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

- Otras que disponga la normatividad legal vigente.

- 

## **5. Comité Ambiental Escolar.**

### **Conformación.**

- Un estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares.
- Delegados de docentes.
- Directivos.
- Padres de familia y comunidad
- Vigías Ambientales Escolares

### **Funciones.**

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.

- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)

- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).

- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.

- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

#### **6. Comité Institucional De Presupuestos Participativos.**

##### **Conformación.**

Tres docentes

Tres Estudiantes

Tres Padres de Familia

##### **Funciones.**

- Representar a los estamentos, promoviendo las propuestas de proyectos de inversión y de desarrollo académico que requiera el colegio para el cumplimiento de las metas del PEI.

- Instalarse, definir competencias, cronogramas y modo de operación.
- Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad

educativa.

- Proponer y debatir las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del

colegio.

- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

- Conocer y Socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y la destinación de dichos recursos.

- Incidir en la toma de decisiones de la institución educativa.

#### **7. Comité De Mantenimiento.**

Encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel.

##### **Conformación:**

Por cinco miembros quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar

- Rector quien lo presidirá.
- Un docente
- Un Padre de Familia
- Un estudiante
- Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED.

### **Funciones:**

- Efectuará la evaluación diagnóstica del estado en el que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel.
- Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
- Diseñar, divulgar y ejecutar el plan de mantenimiento escolar PME
- Adelantar el mantenimiento preventivo y predictivo
- Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
- Las reuniones ordinarias del Comité se deben realizar trimestralmente y las extraordinarias cuando la situación lo requiera.
- Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
- Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.
- Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
- Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad.

### **8. Comité Consultivo Para El Relacionamiento De La Educación Media Con El Sector Empresarial.**

#### **Conformación.**

- Un representante de los docentes de la Institución elegido por el cuerpo de profesores.
- Un representante de los estudiantes, que debe estar cursando último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año.

#### **Funciones.**

- Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media.
- Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.

- Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

- Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial.

- Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media.

- Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo.

- Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

### **9. Consejo De Estudiantes.**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

#### **Conformación.**

Estará conformado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio en este caso de cuarto a once. Los estudiantes del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser líder democrático, creativo, objetivo, autónomo, crítico, analítico, con sentido de justicia y equidad, seguro de sí mismo (a).

- Observar un comportamiento ejemplar

- Tener un buen rendimiento académico y autodisciplina.

- Presentar un plan de trabajo objetivo y acorde a la realidad institucional.

El director de curso y sus alumnos evaluarán permanentemente el desempeño del Alumno representante de curso, del alumno representante ante el Consejo Directivo y del alumno Personero y del contralor, con base en los siguientes indicadores:

- Ejecución del plan de actividades presentado en su campaña.

- Conocimiento y dominio del Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

- Capacidad de escucha y coordinación de las iniciativas del curso.

- Claridad ante las directivas, su director y demás docentes, las sugerencias de los alumnos y comentar a sus compañeros oportuna y verazmente los aspectos tratados y las decisiones tomadas en las reuniones.

- Asistencia puntual a las reuniones convocadas.

- Buen ejemplo a sus compañeros en todos los aspectos.

- Eficacia en la representación de sus compañeros frente a toda situación que lo exija en sugerencias y toma de decisiones.
- Los líderes estudiantiles sólo podrán ser cambiados por manifiesto incumplimiento de sus deberes.
- El cambio de representante lo realizará el señor director de curso con asesoría de la Coordinación de Convivencia y la elección de los nuevos dignatarios se hará por voto popular.

**Parágrafo.** Es obligación del director de curso, de las directivas y demás docentes, instruir y apoyar a todos los líderes estudiantiles.

### **Funciones.**

- Darse su propia organización.
- Elegir los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia, el Comité de Mantenimiento del colegio y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Impulsar, promover y desarrollar actividades culturales, deportivas o artísticas que beneficien a los estudiantes.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el pacto de convivencia.
- Rendir informe semestral de su gestión a la comunidad educativa y Secretaría de Educación.
- En la primera reunión el Consejo Estudiantil este deberá escoger los representantes a: Consejo Directivo (estudiante de último grado), Comité de Convivencia, Comité de Mantenimiento.

## **10. Personero Estudiantil.**

### **Funciones.**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
  - Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
  - Presentar ante el rector o Consejo Directivo, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
  - Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el manual de convivencia.
  - Promover la participación en el estudio y elaboración del proyecto educativo institucional PEI y del manual de convivencia.

- Actuar como conciliador entre directivos, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones contrarias a las peticiones presentadas por su intermedio, violatorias de derechos consagrados.
- Hacer parte del Comité de Convivencia del Colegio.

#### **11. Contralor Estudiantil.**

El contralor de los estudiantes contribuirá en la formación de la cultura del control social en el colegio, en la promoción de la participación activa de los estudiantes y en la formación del sentido de pertenencia.

##### **Funciones.**

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Promover los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- Solicitar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- Rendir informe semestral de su gestión a la comunidad educativa y Secretaría de Educación.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, en especial a las que definan proyectos de inversión y gastos del presupuesto institucional.
- Vigilar el correcto uso y destinación de los fondos institucionales.
- Las demás que le asigne la Secretaria de Educación Distrital, y el IDPAC.

#### **12. Consejo Padres De Familia.**

Atendiendo al decreto 1860 el Consejo de Padres de familia actúa como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

##### **Conformación del consejo de padres.**

Podrá estar integrado entre uno y tres voceros padres por curso de los estudiantes que cursan cada uno de los grados que ofrece la Institución.

##### **Funciones.**

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.

- Exigir que la Institución y todos los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la recreación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el aprendizaje, hábitos de estudio extraescolares y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia, en el marco de la constitución y la ley.
  - Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambientes.
  - Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia
  - Elegir los dos representantes de padres de familia al consejo directivo.
  - El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **Título 5. Propósitos y Funciones de Docentes, Coordinadores y Orientadoras.**

### **1. Coordinadores.**

#### **Propósito Principal.**

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

#### **Coordinación De Convivencia.**

Las establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y la resolución 09317 de 2016,

1. Cumple y hace cumplir lo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Informa sobre nuevas disposiciones y está en continua comunicación con docentes y estudiantes con el propósito de asesorar, recomendar y controlar los procesos de su competencia.

3. Colabora en la implementación de las políticas del Consejo Directivo, estudia y soluciona los casos de indisciplina, previo agotamiento del proceso disciplinario, problemas de convivencia e inquietudes de padres de familia y alumnos.

4. Controla la asistencia del personal a la jornada laboral; llegada y salida oportuna de clase.

5. Cada mes rinde informe de novedades sobre asistencia de personal docente y administrativo al rector.

6. Expide excusas, autoriza entradas y salidas de alumnos a horas distintas a las establecidas cuando medie justa causa en concordancia con este Manual de convivencia.

7. Atiende padres y o acudientes durante la jornada escolar.

8. Ejerce control diario sobre daños causados por los estudiantes; realiza el seguimiento, establece responsabilidades y vela por el pago o restitución dentro de los términos estipulados en este Reglamento.

9. Cumple la jornada laboral. Atiende público en los días y horas fijados.

#### **Coordinación Académica.**

Las establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y la resolución 09317 de 2016,

1. Colaborar con el rector y el consejo directivo en la planeación y evaluación institucional.

2. Orientar y dirigir la programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

3. Formar parte activa en la elaboración, ejecución, control y evaluación del PEI.

4. Supervisar el correcto y oportuno diligenciamiento de los libros y sistemas reglamentarios.

5. Organizar a los profesores por áreas, de acuerdo con las normativas vigentes para el logro de los objetivos.

6. Programar, organizar y ejecutar dentro de la ejecución las actividades propias de su cargo.

7. Coordinar con el personal administrativo, docente y de servicios el desarrollo de actividades programadas.

8. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre rector, coordinadores, orientación, servicios generales, secretaria, y demás personal vinculado con la institución.

9. Orientar y dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para disminuir la deserción escolar.

10. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo al rector para su aprobación.

11. Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.

12. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
13. Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades académicas.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Revisar periódicamente la planeación académica en la plataforma y verificar su cumplimiento.
16. Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los docentes.
17. Asesorar y supervisar a profesores y alumnos para el manejo de novedades académicas.
18. Fomentar el diálogo con los estudiantes para conocer sus inquietudes y necesidades.
19. Coordinar con el orientador escolar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
20. Informar a los padres de familia sobre fallas de rendimiento académico de sus hijos.
21. Programar y orientar junto con el consejo académico la realización de actividades de recuperación y nivelación académica y velar por su cumplimiento.
22. Coordinar junto con los demás directivos las reuniones de padres de familia y de profesores y supervisar el registro de las actas.
23. Emitir en coordinación con el rector disposiciones internas que permitan mejorar cualquier deficiencia presentada.
24. Velar por el proceso de formación integral de los alumnos.
25. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

## 2. **Docentes.**

Las establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y la resolución 09317 de 2016.

**El docente de preescolar** debe responder por los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

1. El desarrollo socioafectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
2. El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.

3. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar. Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.

- Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
- Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
- Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

**El docente de primaria** tiene como propósito principal Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.

- Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
- Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
- Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

**El docente de las diferentes áreas del conocimiento** tiene como propósito principal responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:

- La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- La formación ética y en valores.
- El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadanas diferentes áreas del conocimiento.

Dentro de las funciones de todos los docentes están las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de carácter nacional, Distrital e institucional.
2. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I. y sus subproyectos.

3. Llegar puntualmente al establecimiento, a las aulas de clase, a las reuniones ordinarias y extraordinarias, cursos, conferencias, talleres y demás actos que redunden en beneficio de la labor educativa y cumplir la carga académica asignada.
4. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
6. Estar dispuestos al diálogo respetuoso con ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
7. Participar activamente en la buena marcha del colegio.
8. Cumplir con eficiencia, eficacia e imparcialidad su labor docente.
9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas, especialmente con quienes tengan relación por motivo del servicio.
10. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos mediatos e inmediatos les asignen en el ejercicio de sus atribuciones.
11. Desempeñar su cargo sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.
12. Dedicar la totalidad del tiempo de su jornada de trabajo al desempeño de las funciones propias.
13. El docente debe llegar diariamente dentro de los 10 minutos anteriores al inicio del primer período de clase para firmar el control diario de asistencia.
14. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien debe reemplazarlo, salvo autorización legal o de autoridad competente.
15. Ceñir sus actuaciones a los postulados de la buena fe, imparcialidad e igualdad.
16. Elaborar y presentar a los alumnos un cronograma de actividades académicas propias, incluyendo competencias, logros previstos con sus respectivos indicadores y evaluaciones, al inicio de cada período.
17. Dar a conocer las calificaciones correspondientes a los alumnos de manera oportuna.
18. Solicitar por escrito, **oportunamente** los permisos en original y copia.
19. Si por alguna circunstancia especial de último momento, no puede concurrir al sitio de trabajo, comunicar y presentar la justificación de ausencia por escrito ante el Rector, al día hábil siguiente a la ausencia, con los respectivos soportes.
20. Realizar el proceso de matrículas.
21. Atender en horario de atención a los padres de familia y/o acudientes.
22. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la SED, Resolución No. 2343, 2003  
“Por la cual se adopta el Código de Ética”.
23. Programar los contenidos y actividades de su área aplicando procedimientos y métodos pedagógicos activos y vivenciales de acuerdo con el aprendizaje significativo, el aprendizaje colaborativo y el trabajo por proyectos

24. Determinar competencias básicas, logros e indicadores para los objetivos propuestos.
25. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes y aptitudes en la comunidad educativa.
26. Promover y estimular en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
27. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general, de la experiencia. Informar oportunamente los resultados según las evaluaciones aplicadas.
28. Revisar la presentación personal, el comportamiento de los alumnos durante toda la jornada.
29. Llevar el control diario de inasistencias y retardos de sus alumnos en la plataforma.
30. Desempeñarse como director de curso cuando sea designado.
31. Integrar y cumplir los turnos de acompañamiento semanal de alumnos, durante ingreso, descanso, salida y eventos comunitarios.
32. Colaborar para la buena organización y comportamiento en los actos comunitarios.
33. Dedicar todo el tiempo de su jornada al cumplimiento de las funciones propias como son: cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional (Decreto 1860 13/08/02 Art. 9).
34. Cumplir su jornada laboral docente iniciando y terminando oportunamente sus clases.
35. Recibir los elementos que requiera su labor y responder por ellos ante el almacenista o auxiliar financiero.
36. Presentar ante la autoridad competente la información que le sea solicitada.
37. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. (ley 1620 de 2013)
38. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

39. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

40. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **Parágrafos.**

- Es responsabilidad de los docentes de Prescolar y Primaria entregar personalmente, al finalizar la jornada escolar las niñas y niños al acudiente. En el caso de que la niña o niño tenga asignada ruta entregarlos a la respectiva monitora.

- En todo caso las normas legales vigentes fijan un camino en el accionar de la actividad del docente, y con base en ellas, se harán las valoraciones a que hubiere lugar.

### **3. Orientación Escolar.**

- Las establecidas en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y la resolución 09317 de 2016.

- Desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI del EE, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.

- Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

- Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.

- Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.

- Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución

- Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.

- Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.

- Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.

- Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.

- Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.

- Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
- Diseña y pone en marcha los Encuentros de Familias para apoyarlas en formación e información respecto a los procesos psicológicos, sociales y académicos de los estudiantes.
- Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

#### **4. Funciones Del Director De Curso.**

El Rector, al inicio del año lectivo, asignará un profesor director a cada uno de los grupos en que se hayan distribuido los alumnos matriculados. Son tareas del director de curso:

1. Dirigir la elaboración y ejecución del plan de actividades de curso y la evaluación del comportamiento total de los alumnos.
2. Dirigir y dinamizar en su curso la búsqueda de solución a problemas de integración académicos y de convivencia.
- 3 . Informar sobre disposiciones y correctivos académicos y disciplinarios adoptados, registrar en el Observador del Alumno las inasistencias, llamar al acudiente por teléfono y citarlo cuando sea necesario.
4. Incentivar las relaciones familiares básicas para la educación con ayuda de orientación.
5. Desarrollar la dirección de curso dentro del horario establecido de acuerdo al proyecto de plan de vida de cada grado y al proyecto concertado.
6. Acompañar a su curso en actos comunitarios en los que se requiera de su apoyo.
7. Presentar candidatos a estímulos institucionales.

8. Apoyar al alumno representante de curso y fiscalizar los procesos electorales.
9. Consolidar el informe evaluativo de comportamiento total de alumnos y presentarlo al coordinador de convivencia.
10. Informar a la autoridad competente toda novedad observada que conlleve peligro para el estudiante, curso o comunidad.
11. Mantener actualizado el Observador del Alumno.
12. Colaborar en la supervisión y cuidado del aula recibida.
13. Comunicar la deserción de los estudiantes ante la secretaria y Coordinación del plantel para que se oficialice su retiro.
14. Colaborar en el proceso de matrícula.
15. Utilizar estrategias para salvaguardar el bien común y cuando la situación así lo amerite.
16. Destinar una carpeta para archivar las situaciones de violencia escolar que sean cometidas por los estudiantes del curso a su cargo y el seguimiento realizado a cada situación.
17. Remitir al Comité de Convivencia los estudiantes que así lo requieran.

#### **5. Funciones Del Equipo De Acompañamiento De Estudiantes.**

Los turnos de acompañamiento de alumnos los distribuirá la Institución a través de la Coordinación de Convivencia. Son tareas del equipo semanal de acompañamiento:

1. Velar por el diario cumplimiento de las normas de convivencia
2. Mantener el adecuado seguimiento del porte del uniforme, según horario establecido.
3. Acompañar a los estudiantes en los períodos de descanso y en los actos de comunidad.
4. Controlar la entrada y salida oportuna de los estudiantes al inicio y al final de la jornada.
5. Colaborar para la buena organización y comportamiento en los actos comunitarios.
6. Al finalizar la jornada, controlar la salida oportuna de los alumnos.
7. Organizar grupos auxiliares de alumnos para que colaboren con el equipo de acompañamiento semanal.
8. Permitir el ingreso de todos los estudiantes a la institución.
9. Los docentes del turno de acompañamiento que no tengan asignada la primera hora con clase presencial deben permanecer el tiempo que sea necesario en la portería junto con el coordinador(a), procurando el ingreso de todos los estudiantes y realizando los respectivos registros.
10. Cuando los Directivos Docentes no se encuentren en la Institución, el equipo de acompañamiento se hará cargo del manejo de la Institución.

## **6. Derechos De Directivos Docentes Y Docentes**

- Ser respetado en su honra, intimidad personal y familiar, buen nombre, libertad de culto y en su libre pero responsable expresión del pensamiento.
- Gozar de libertad y autonomía en la construcción del conocimiento, investigación y cátedra.
- Recibir un trato respetuoso por parte de los demás miembros de la Comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación política, religiosa, social ni racial.
- Mantener una convivencia respetuosa, afectiva y veraz siguiendo el conducto regular.
- Participar democráticamente en la toma de decisiones que afecten la labor, por medio de sus delegados. Los delegados han de tener autonomía para consultar a su estamento docente sobre la toma de decisiones fundamentales que afecten la institución.
- Reconocer y justificar las ausencias, errores, faltas y ser oído en rendición de descargos; solicitar pruebas e interponer recursos, respetando el debido proceso y el ente competente.
- Acceder a estímulos e incentivos, establecidos por la ley.
- Ser informado, con anterioridad y en forma adecuada, de las actividades a desarrollar.
- Tener y conservar un sitio adecuado y digno de trabajo para cumplir eficiente y eficazmente la labor pedagógica de acuerdo con las posibilidades reales del establecimiento.
- Los demás que contempla la Constitución Política de Colombia, la Ley 734 Arts. 33 y 34 y demás normas legales vigentes.

## **7. Secretaría.**

- Cumple y hace cumplir lo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia.
  - Revisa y tramita los documentos relacionados con los alumnos y los funcionarios: certificados, constancias, matrículas, tiempos de servicio.
  - Atiende público en los días y horas fijados.
  - Formaliza los procesos de ingreso y retiro de los estudiantes.
  - Informa constantemente al Rector sobre su gestión.
  - Mantiene permanentemente actualizado el archivo.
  - Responde por el orden y la seguridad de la documentación de matrícula, calificaciones, libros reglamentarios, libros de actas y de registro de funcionarios, actas y circulares y maneja ética y responsablemente la plataforma.
  - Mantiene en reserva la información oficial de la institución y sólo expide informes bajo orden expresa de Rectoría.
  - Cumple jornada laboral administrativa.

- Cumple las demás funciones que le sean asignadas por el Rector, según la naturaleza del cargo y necesidades del Plantel.

#### **8. Auxiliar Financiero.**

Sus funciones son estipuladas en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables aplicados a los fondos de Servicios Educativos.

#### **9. Almacenista.**

Sus funciones son estipuladas en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables aplicados a los fondos de Servicios Educativos.

#### **10. Auxiliar Administrativo.**

Atiende las necesidades institucionales relacionadas con:

- Servicio de Fotocopiado
- Servicio de rutas
- Otras propias del cargo de acuerdo a las necesidades institucionales

#### **11. Servicios Generales.**

El personal ubicado por la compañía privada de aseo cumple y hace cumplir lo estipulado en el Manual de Funciones de la empresa a la que pertenezca según los acuerdos establecidos en el contrato.

#### **12. Servicios de seguridad.**

El personal ubicado por la compañía privada de vigilancia cumple y hace cumplir lo estipulado en el Manual de Funciones de la empresa a la que pertenezca según los acuerdos establecidos en el contrato.

### **Título 6. Situaciones y Procesos Administrativas.**

#### **1. Permisos:**

Cuando medie justa causa el funcionario tiene derecho a permisos (Decreto 2277/79 Art. 65 Y reglamentarios de la carrera administrativa) así:

##### ***Personal docente:***

- Los permisos por horas los solicita el docente ante el Coordinador de Convivencia o en su ausencia ante el Coordinador Académico.
- El docente debe justificar por escrito su solicitud y el permiso se registra en el formato para tal fin, con el Vo. Bo. del Coordinador/a.
- Si el docente solicitante del permiso tiene clases, debe dejar guías de trabajo y el docente encargado de apoyar esta labor.

- Si el permiso corresponde a la jornada completa lo solicita por escrito ante el rector(a), con 3 días de anticipación, anexando la justificación y dejando guías de trabajo y docentes encargados.
- Es competencia del Rector(a), otorgar hasta tres días previa justificación de fuerza mayor.

#### ***Personal Administrativo.***

- Por horas o por días laborales completos hasta un máximo de tres días.
- Los administrativos harán la solicitud, por escrito, ante el Rector, exponiendo los motivos con 3 días de anticipación, salvo eventualidades.

#### **2. Proceso de Matrícula:**

La matrícula es el acto solemne que formaliza la vinculación del educando al establecimiento oficial, se realiza por una sola vez, al ingresar el alumno al plantel y se renueva anualmente (Ley 115/94, Art. 95 Y Art. 201).

- Explícita el compromiso de padres de familia y la IED de trabajar mancomunadamente por el estudiante.
- La realiza en la fecha establecida el acudiente ante la secretaria del plantel o el director de curso, según el caso, luego de recibir la orden por la dirección de cobertura o rectoría.
- El estudiante debe tener un acudiente padre, madre o una persona de mayor edad, en primer grado de consanguinidad que viva con el estudiante o responda por él.
- Para la matrícula deben presentar los siguientes documentos:
  - Formulario de matrícula que se encuentra en la página institucional.
  - Documento de identificación del acudiente.
  - Documento de identidad del estudiante.
  - Examen de hemo-clasificación.
  - Fotocopia de recibo de servicio público.
  - Fotocopia del carné de la EPS, ARS o SISBEN.
  - Fotocopia de carnet de vacunas (Pre escolar).
  - 3 fotos de 3X4.
  - Certificados de los grados anteriores.
- La renovación de matrícula por tercera (3ª) vez en un mismo grado no es permitida.
- La renovación de matrícula por (2ª.) vez en el mismo grado, no es causal para excluir del sistema a un alumno, de no estar asociada con faltas expresamente contempladas en el Pacto de Convivencia. (LEY 115 DE 1994 Art. 96).

#### **Sentencia De La Corte Constitucional T 519 De 1992 (fragmento)**

*“...si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al Plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan*

*abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios”.*

### **3. Manejo de inventarios.**

El almacenista o quien haga sus veces, al inicio y al final del año por acta, entrega y recibe el inventario del aula a los responsables de cada ambiente de aprendizaje.

Los docentes responsables de cada ambiente, velarán por el óptimo uso del espacio y las dotaciones asignadas, al igual que serán responsables del proceso de reparación o reposición en caso de daños o pérdidas.

Los responsables de los daños, tendrán un tiempo de máximo una semana para su reparación, en casos excepcionales, se definirán otras alternativas, mediante acta de acuerdos entre el responsable del daño o pérdida, el responsable del ambiente, el coordinador respectivo y el almacenista.

#### **4. Otros procedimientos:**

1. El personal docente y administrativo registrará su asistencia en planillas dispuestas para el efecto, diariamente al inicio y final de jornada.

2. Los directivos docentes avalarán con su firma la asistencia y cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y administrativo a su cargo.

3. Toda incapacidad médica será reportada a la S.E.D. con su respectivo soporte.

4. Toda inasistencia no justificada será reportada a la S.E.D., por intermedio de la Dirección Local de Educación, Engativá.

❖ **Se solicita asistir a citas médicas en jornada contraria.**

## **Título 7. Sistema De Control Interno**

### **1. Marco Legal.**

Constitución Política de Colombia: Artículo 209.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, publicidad,

imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley (artículo 269).

Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control

interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá elaborar excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 87 de 1993. Art. 1 “Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos”.

## **2. Objetivos Del Sistema Control**

**El control interno pretende.**

- Proteger los recursos de la Institución.
- Garantizar la calidad (eficacia, eficiencia, satisfacción y economía) de la educación.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.
- Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos y corregir desviaciones.
- Garantizar que el servicio de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
  - Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos para el diseño y desarrollo organizacional.

## **3. Características Del Sistema De Control Interno**

- El control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros de planeación, de información y operacionales de la Institución Educativa.
- Corresponde a la máxima autoridad de la Institución, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el servicio de control interno.
  - En la institución cada funcionario es responsable del control interno ante sí y ante su jefe inmediato.
  - En caso de que se constituya un comité de control interno será el encargado de evaluar el sistema organizacional de la entidad y sugerir recomendaciones para su mejoramiento.
- Toda revisión debe registrarse en forma exacta, veraz y oportuna.
- La Institución Educativa mantendrá un sistema de control interno y diseñará los métodos

y procedimientos para garantizar que todas sus actividades, así como el ejercicio de las funciones a

cargo de sus servidores, se realicen de conformidad con las normas legales y con sujeción estricta a criterios de

moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

#### **4. Mecanismos Para Mejorar El Sistema De Control Interno.**

- Revisión, racionalización, formalización y documentación de todos los procesos, trámites y procedimientos indicadores e índices para el sistema de información.
- Implantación de estándares, índices e indicadores de seguimiento y control de la calidad de los procesos administrativos.
- Establecimiento de un sistema de calidad de la formación profesional.
- Utilización de tableros o cuadros de control, con información de fácil consulta por parte de los usuarios y funcionarios.
  - Automatización y modernización de nuevas tecnologías.
  - Implementación de sistemas de información gerencial para control de la gestión y la toma de decisiones.
  - Adopción de mecanismos que faciliten la veeduría.
  - Adopción de sistemas de Información al público.
  - Registro de la información suministrada por los usuarios sobre el funcionamiento y prestación del servicio.
  - Adopción de un sistema de atención a los usuarios.
  - Fortalecimiento de los mecanismos para el control de áreas y demás estamentos.

**Parágrafo.** El control interno es una decisión establecida por consenso, con el objetivo de clarificar y simplificar procedimientos. Es un instrumento que indica una meta y los procedimientos (medios) para la ejecución de los trabajos, de tal manera, que la persona esté en condiciones de asumir la responsabilidad por los resultados de su trabajo. Es un compromiso documentado, utilizado en común y repetidas veces, por todas las personas involucradas, para garantizar la calidad del servicio.

#### **5. Responsable Del Control Interno.**

Ejerce el control interno la comisión de docentes por jornada y un administrativo que cumplirán las siguientes funciones:

1. Asesorar a los directivos.
2. Evaluar, en cada caso, el sistema de control interno para contribuir al éxito de la visión y misión de la Institución.
3. Informar al Rector sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que recaigan sobre el PEI, sugiriendo recomendaciones para el mejoramiento.

4. Presentar firmada al auxiliar financiero el acta de “recibido a satisfacción” una vez realizada esta acción en cada contrato.

## **6. Función De Los Informes Del Control Interno**

Tienen valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades así lo soliciten.

La aplicación de métodos y procedimientos, al igual que el sistema de control interno, es responsabilidad de los funcionarios de la institución.

Entonces, ¿cómo lograr un control interno de calidad?:

1. El control interno es una actitud, un compromiso de todos y cada uno de los funcionarios.
2. Lograr una cultura de auto control en la gestión de cada funcionario.
3. Ejercer en forma total, democrática, permanente el control interno la área o proceso institucional.
5. Facilitar la participación del usuario del servicio educativo.

## **Título 8. Código de Ética de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C**

Resolución No. 2343, 2003 SED 'Por la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaría de Educación de Bogotá D. C:

### **Ámbito de Aplicación:**

Este Código rige para los funcionarios públicos de los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito y las normas aquí establecidas son de obligatorio cumplimiento. El funcionario público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpuesta persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.

El Código de Ética de la Secretaría de Educación del Distrito y sus desarrollos, se aplican a todos los miembros de la Entidad en todos los niveles y áreas, siendo responsables de su observancia, teniendo presente que el no hacerla, conduce a la aplicación de las medidas disciplinarias acordes con la violación.

**Parágrafo 1º**, Todo empleado deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este código. Tratará de evitar violaciones y tomará prontamente la acción correctiva necesaria para remediar y evitar la repetición de la infracción.

**Parágrafo 2º**, Adicionalmente todo empleado que tenga información o conocimiento de cualquier acción que pueda violar este código, lo comunicará prontamente a su jefe inmediato.

**Parágrafo 3º.** La acción disciplinaria también se aplicará a los ejecutivos de alta jerarquía, directores, subdirectores y jefes, que con respecto a los empleados dependientes de ellos sepan que una conducta prohibida por el código está siendo considerada y no hagan nada para remediarla: o sepan que una conducta prohibida por el código ha sido llevada a cabo por dichos empleados y no tomen la acción correctiva apropiada.

**Parágrafo 4º,** Las violaciones de este código no son la única razón de acción disciplinaria con respecto a los empleados. La Entidad tiene políticas y procedimientos adicionales que rigen la conducta de los empleados.

## **Título 9. Uniformes.**

Los estudiantes deben permanecer en cada jornada, bien presentados con el uniforme completo así:

### **1. Uniforme De Diario.**

#### **Niñas**

- Falda escocesa según modelo, con presnes de tabla adelante y atrás con cremallera y bolsillo. (Falda a la rodilla).
- Camisa blanca con cuello sport y de abotonar a delante.
- Saco de algodón perchado Mónaco, cuello en V, dos rayas azul oscuro en cada manga y escudo bordado al lado izquierdo según modelo. Sin cremallera, capota, ni grafitis.
- Zapatos colegiales de amarrar totalmente negros.
- Medias blancas
- Cabello limpio y buena presentación.

#### **Niños**

- Zapato colegial de amarrar totalmente negro incluidos los cordones y medias oscuras.
  - Pantalón gabardina dacrón azul oscuro, según modelo. Ancho total de bota 32 centímetros.
  - Camisa blanca con cuello sport y de abotonar adelante.
  - Saco de algodón perchado Mónaco, cuello en V, dos rayas azul oscuro en cada manga y escudo bordado al lado izquierdo según modelo. Sin cremallera, capota, ni grafitis.
  - Cabello limpio y buena presentación.

### **2. Uniforme de Educación Física.**

- Para todos los alumnos del plantel será en material piqué de acuerdo con el modelo tenis que predomine el color blanco.
- Debe portarse únicamente cuando tenga clase de educación física o por orden de directivos y /o docentes. La camiseta, pantaloneta y medias según modelo.

- El buzo cerrado con cuello en V, sin cremallera ni capota; el escudo bordado al lado izquierdo.
- Con el uniforme de Educación física se permite el uso de cachucha azul sólo para la clase de Educación Física.
- El pantalón de la sudadera sin entubar, su ancho total permitido es de 32 cms.

**Parágrafo :** El Consejo Directivo aprobó, como opcional, para todos los estudiantes chaqueta, chaleco y bufanda azul, según modelo institucional .

## **Título 10. Horarios y Jornadas Institucionales.**

### **1. Jornada Escolar.**

El colegio funciona en jornada única para las dos sedes y la totalidad de la población escolar, en horario de 6:30 a.m. a 2:30 PM

### **2. Jornada Laboral:**

#### **Docentes:**

Los docentes cumplirán jornada de 30 horas semanales **presenciales**, distribuidas de lunes a viernes como parte de la jornada escolar y 10 horas semanales **no presenciales**.

#### **Directivos Docentes y Orientadores:**

Su jornada es de 8 horas diarias, de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.

#### **Administrativos:**

La jornada es de 9 horas, incluida la hora de almuerzo, distribuidas en el horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m.

## **Título 11. Certificados y Constancias.**

Estos documentos son formas de reconocimiento institucional otorgadas a la culminación satisfactoria del plan total o parcial de estudios establecidos por el PEI.

### **1. Títulos:**

**Título de Educación Básica:** Es el reconocimiento hecho por la IED al estudiante que culminó satisfactoriamente el plan de estudio total previsto por la IED para los nueve grados de educación básica. Es requisito para el ingreso a la educación media.

**Título De Bachiller Académico:** Es el reconocimiento hecho por la IED al estudiante que culminó satisfactoriamente el plan de estudio total y los requisitos previstos por la IED para los grados correspondientes a la Educación Media.

Para Los estudiantes que culminan la Educación Media, el colegio cuenta con el programa de articulación con el SENA y los estudiantes además de su título de bachiller, obtendrán la Certificación SENA como Técnico Laboral dentro de la modalidad elegida.

**Parágrafo** La Institución puede expedir un duplicado del diploma a solicitud, costo y lleno de requisitos por parte del interesado haciendo constar que se trata de un duplicado y dentro de un tiempo prudencial.

2. **Certificación:** La expide la Institución por intermedio de la Secretaría Académica con base en el libro "Registro de Valoración anual".

3. **Constancias:** Los expide la IED a solicitud del interesado dentro de los horarios establecidos para tal fin.

## **Título 12. Libros E Informes Reglamentarios**

### **1. Registro Escolar De Valoración Anual (Decreto 1290 DE 2009):**

Es el libro que mantiene actualizada la información de cada uno de los estudiantes sobre los datos académicos, identificación personal y Promoción al final de cada grado. Contiene la Evaluación final de las áreas según el grado correspondiente en la escala definida por el SIE del Colegio y su correspondencia con la escala nacional definida por el Decreto 1290 de 2009. Estará rubricado por el Rector y la Secretaria Académica.

### **2. Manual De Convivencia**

Se encuentra publicado en la página web del colegio:  
**[colegiojoseasuncionsilva.edupage.org](http://colegiojoseasuncionsilva.edupage.org)**

### **3. Actas De Reunión De Consejos Directivo y Académico.**

Registran la agenda desarrollada en cada una de las reuniones. Se llevan en los formatos definidos por la SED, debidamente foliados y archivados.

### **4. Actas De Izada De Bandera.**

Registran la agenda desarrollada en cada evento y los estudiantes reconocidos.

### **5. Actas De Reunión De Padres De Familia.**

Registran la agenda desarrollada en cada una de las reuniones.

6. **Actas De Grado:** Allí se Registran los estudiantes proclamados en ceremonia de graduación. Son libros propios del archivo del colegio que deben ser conservados impresos o en medios digitales según sea el caso.

## **Parágrafos:**

1. Para la validez de todos estos instrumentos se requiere la firma del Rector y la Secretaria Académica.

2. Todos los libros deben estar previamente foliados y serán la fuente original para expedir copias a solicitud de los interesados, en papel membretado.

3. Los libros y cierta correspondencia de significado histórico y legal serán conservados en el archivo indefinidamente.

4. La IED conserva la documentación de alumnos presentada al momento de la matrícula, hasta un año después de su retiro.

## **Capítulo III. Convivencia Escolar**

### **Título 1. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.**

Regido por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **Título 2. Principios del Sistema.**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 2025 de 2020

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### **Título 3. Objetivos del Sistema de Convivencia.**

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

#### **Título 4. Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar**

El Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

- Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los

establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional-SIM del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

**Título 5. Enfoque restaurativo:** Se implementará como un proceso dirigido a involucrar dentro de lo posible a todos los que tengan interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivadas de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible (Howard Zehr).

En lugar de enfocarse en el castigo, se centra en reparar el daño causado a otros actores de la comunidad educativa y/o entre los mismos y las relaciones que han resultado afectadas.

## **Título 6. Estructura del Comité Escolar de Convivencia, Ley 1620 DE 2013.**

### **Conformación Del Comité Escolar De Convivencia.**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

### **Título 7. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. En estos espacios se aplicarán herramientas metodológicas, técnicas y prácticas desde un enfoque restaurativo aplicables al ejercicio cotidiano que aporten a la consolidación de paz y a la construcción de tejido social: Declaraciones y preguntas afectivas, pequeñas reuniones espontáneas, círculos de paz y reuniones formales con la participación de los actores según lo estipula cada una de estas herramientas.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Título 8. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia.**

En marco del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar, tendrá en cuenta:

1. El Comité de Convivencia sesionará cada vez que la dinámica institucional así lo amerite, y será convocado por el presidente del Comité.
2. De acuerdo al Decreto 1965. Art. 24, para que exista quorum decisorio deben estar presentes tres

(3) miembros del Comité Escolar de Convivencia, como mínimo. El comité escolar de convivencia no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora, debido a que éste es quien lo preside.

3. Acorde a lo establecido en el Decreto 1965. Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual tendrá como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

4. Para dar cumplimiento al Art. 26, del Decreto 1965, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, para el desarrollo de capacidades socioemocionales y ciudadanas aportando a la consolidación de la institución educativa como territorio de paz a partir de la promoción de una nueva cultura de las relaciones, para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro de la Constitución y la ley.

#### 5. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité

Escolar de Convivencia. El Art. 27 del Decreto 1965/2013 determina que “tratándose de los establecimientos educativos Oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deben definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma, que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités”.

Por tanto, se considerarán conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa aquellos casos en los que:

- Existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del Comité y el o los involucrados en el caso a analizar; el o los miembros que estén en esta condición deben abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del Comité la causal de conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros tomaran las decisiones que consideren pertinentes.
- Es un integrante del Comité de Convivencia escolar quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar; este miembro, automáticamente y por razones obvias, estará inhabilitado para este caso en particular, por lo que los restantes miembros tomaran las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.

- Otras en las que sus miembros consideren, en un determinado momento, y que necesite ser determinada como tal se deberá someter a votación y se tomará como aceptada cuando exista mayoría simple; el miembro del Comité Escolar de Convivencia recusado no podrá actuar en el caso objeto de análisis, con lo cual los restantes miembros tomarán las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.

### **Título 9. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.**

De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del Comité Escolar de Convivencia:

1. El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo comité de convivencia escolar; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
2. Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes y extraordinariamente cuando las dinámicas institucionales así lo ameriten.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
4. Siempre que un miembro del Comité de Convivencia Escolar considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
5. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
6. En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio.
7. Son obligaciones de los miembros del Comité:
  - Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
  - Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
  - Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
  - Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
8. Son causales de retiro de los miembros del comité:
  - La desvinculación como miembro de la comunidad educativa de la Institución.
  - Haber violado el principio de confidencialidad como miembro del Comité de Convivencia Escolar.

- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- La renuncia voluntaria como miembro del Comité de Convivencia Escolar.
- **Nota:** En caso de que se presente la renuncia voluntaria de algún miembro del Comité, esta novedad debe consignarse en el acta y escoger el nuevo miembro que tendrá la representatividad del estamento al que pertenecía el miembro desvinculado.

## **Título 10. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

## **Título 11. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

### **1. El Componente De Promoción**

Se centrará en el mejoramiento de la convivencia, en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

### **Acciones Del Componente De Promoción, Art.36 Decreto 1965-2013**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que buscan fomentar la convivencia

y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, se debe: liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

- Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

## **2. El Componente De Prevención**

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

### **Acciones Del Componente De Prevención, Art 37 Decreto 1965 -2013**

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, se tendrán en cuenta acciones encaminadas a:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **3. El Componente De Atención.**

Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

#### **Acciones Del Componente De Atención, Art.38, Decreto 1965**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

#### **4. Componente de Seguimiento: (Decreto1965 de 2013 Art 48)**

Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el Art. 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Si perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### **Título 12. Acciones Institucionales de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento:**

Desde hace 10 años, se han unido esfuerzos desde los diferentes estamentos en el fortalecimiento de la convivencia escolar para llegar al “**Plan Silvista para la Ciudadanía, la Convivencia y la Vida Ética**”, conformado en la actualidad por la Dirección de curso de Preescolar a grado Once desarrollando temas que abordan la identidad, la ciudadanía y proyecto de vida, la resolución acertada de conflictos y el desarrollo de capacidades socioemocionales y ciudadanas entre otros.

El proceso para la definición de este programa fue el siguiente:

**Diagnóstico:**

Identificación del Problema: Malestar generalizado de la comunidad educativa respecto a las diversas manifestaciones de violencia escolar: Uso inapropiado de los recursos, espacios y ambientes escolares, falencias en autoconocimiento, autocuidado, autocontrol y definición de su proyecto de vida, Condiciones que afectan las dinámicas personales y la convivencia institucional.

**Objetivo:**

Fortalecer capacidades tanto individuales como colectivas que permitan un proceso relacional adecuado en el marco de la gestión acertada de emociones y convivir desde la dignidad, el buen vivir y el respeto a la diversidad generando ambientes de sana convivencia y fortaleciendo a la Institución Educativa como territorio de paz.

**Acciones que Implementa El Plan Silvista para la Ciudadanía, la Convivencia y la Vida Ética.**

- ✓ Optimizar los espacios para las Direcciones de grupo.
- ✓ Formar los conciliadores de curso.
- ✓ Atender Inmediatamente los Conflictos mediante la conciliación.
- ✓ Implementar herramientas para la solución de conflictos con un enfoque restaurativo.
- ✓ Buscar Apoyo inter- institucional de diferentes entidades. (Cámara de Comercio, Policía, Sura, Secretaría de Salud, Bienestar, etc.)
- ✓ Implementar el Programa Félix y Susana para la ciudadanía.
- ✓ Fortalecer capacidades socioemocionales y ciudadanas.
- ✓ Fortalecer los procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Diseñar Campañas periódicas sobre el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Programa de acompañamiento de los espacios de comunidad.
- ✓ Ajustar anualmente el manual de convivencia, divulgar el contenido, y publicarlo en la página web.
- ✓ Fijar en la cartelera institucional la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar.
- ✓ Aplicar los protocolos, así:
  1. Una vez conocido el conflicto se activa el protocolo interno que inicia con una conciliación en la que se escucha respetuosamente y en igualdad de condiciones a las partes involucradas.

2. Consentimiento activo de cada uno de los actores involucrados en la situación, consenso y construcción de acuerdos.
3. Se elabora un acta que debe diligenciarse en forma clara con las firmas de los involucrados y del docente que hace proceso de conciliación y reparación. De esta primera intervención será responsable el docente, orientadora o directivo docente que conoció y/o recibió la información de primera mano. Sin obviar el Conducto Regular.
4. Una vez aclarados los hechos, se hace una reflexión sobre lo sucedido. Los y las jóvenes involucrados hacen por escrito compromisos de mejoramiento y firma de acuerdos.
5. Si la situación lo amerita se cita acudientes de los involucrados (Ley 1620 de 2013), entre todos los participantes se buscan soluciones para resarcir y reparar el daño causado. Como sugerencia pueden hacer un ejercicio de reparación que consiste en disculparse por la agresión cometida, asumir los gastos como producto de la agresión si fuere necesario, y si la falta afecta de alguna forma a la comunidad se hará un trabajo escrito que lo realizará en compañía de sus acudientes para ser socializado al colectivo institucional.
6. Los formatos de acuerdos, actas y compromisos son diseñados por el Comité de Convivencia y pueden solicitarse en Coordinación de Convivencia.
7. Los acuerdos y compromisos entran en una etapa de seguimiento. Esta estará a cargo del docente que realizó la conciliación o en según el caso por el Comité de Convivencia.
8. Si alguna de las partes involucradas en el conflicto incumple los acuerdos, el caso será notificado a Coordinación de Convivencia por el docente que hizo la primera intervención para continuar con el Debido Proceso.
9. De lo anterior, se dejan registros escritos en el Observador del Estudiante, en la Carpeta de Conciliación de cada docente y/o Director/a de Grupo y en Coordinación de Convivencia.

#### **Proyección Institucional.**

- ✓ Afianzar los procesos de conciliación.
- ✓ Buscar más apoyo de entidades oficiales y privadas.
- ✓ Involucrar una didáctica del aprendizaje en el aula fundamentada en la pedagogía del afecto.
- ✓ Concientizar a los padres de familia sobre la necesidad de educar en la responsabilidad y el amor.
- ✓ Comprometer a toda la comunidad educativa para unir esfuerzos entorno a construir una sociedad justa y pacífica, formando excelente ciudadano/as.
- ✓ Lograr espacios y ambientes dignos.
- ✓ Generar relaciones e intercambios sociales influenciados por el componente afectivo desde lo socioemocional de manera interconectada e integral entre los espacios del colegio y los externos a él como la calle y el hogar de los estudiantes.
- ✓ Promover las relaciones sanas entre los miembros de la comunidad educativa, con valores como la confianza, el respeto y la empatía, como condiciones para la construcción de paz en espacios de participación y democracia.

#### **Mesas De Conciliación. JORNADAS DE CONCILIACIÓN PROYECTO HERMES**

Constituidas por dos estudiantes conciliadores en cada curso para mejorar la convivencia y el autocontrol dentro del curso. Funcionarán permanentemente y se reunirán cada vez que la situación lo amerite. Si el conflicto involucra un estamento diferente, el caso es remitido a Coordinación de Convivencia. El incumplimiento de los acuerdos pactados ante las mesas conciliadoras, amerita que éstas reporten el caso a Coordinación de Convivencia para seguir el conducto regular y/o el debido proceso.

### **Características de Los Conciliadores.**

Los estudiantes del Curso escogerán a dos estudiantes que tengan las siguientes características:

- Líderes dentro del grupo.
- Capacidad para conciliar conflictos con sus compañeros.
- Actitud de escucha y empatía.
- Un perfil de valores claros frente a su comunidad (respaldo, responsabilidad, compañerismo, honestidad, autoestima).

### **Funciones De Los Conciliadores.**

- Identificar los conflictos diarios y reportarlos de manera oportuna al docente de aula.
- Mediar en la solución de los conflictos detectados para prevenir agresiones físicas o verbales.
- Establecer normas de autocontrol con el grupo.
- Propiciar en la conciliación pactos internos, generadores de cambios de conductas.
- Informar al director de curso y a coordinación de convivencia, el incumplimiento de los pactos acordados.
- Llevar actas y registros de los procesos de conciliación en un cuaderno especial.
- Observar normas de equidad, confiabilidad y respeto con sus compañeros; a la par de un manejo responsable de la información.

### **Título 13. Conducto Regular.**

Para resolver cualquier situación de tipo académico o disciplinario y con el objeto de garantizar a todas las personas el debido proceso, y la posibilidad de interponer los recursos de reposición y apelación según lo considere necesario, el estudiante abordará en su orden cada una de las siguientes instancias:

1. El profesor o profesora de la asignatura y/ o funcionario administrativo.
2. Director/a de grupo.
3. Orientador según el caso.
4. Coordinador de Convivencia o Académico.
5. Comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso

- 6. Rector
- 7. Consejo Directivo

**Título 14. Valoración del Comportamiento de los Estudiantes.**

Se dará concepto evaluativo integral por indicadores tanto en cada periodo como en el informe final, teniendo en cuenta estrategias como la autoevaluación, la coevaluación y la herero - evaluación.

**Título 15. Deberes Y Derechos De Los Estudiantes.**

Además de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución y consagrados en los derechos humanos, Código del Menor y demás normas vigentes, como estudiante de esta Institución es claro que **a cada derecho corresponde un deber.**

**Del Derecho – Deber de la educación. Sentencias de la corte.**

*“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. El ser humano además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)*

*“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993)*

Debo partir del principio: “Tengo Derecho a que NO se me vulneren mis derechos y Tengo el Deber, la obligación de NO vulnerar los derechos a los demás” Se entiende como vulneración de derechos toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

DEBERES	DERECHOS
Conocer y aceptar el Manual de Convivencia.	Recibir oportunamente el Pacto de Convivencia.
Tratar a todas las personas con respeto, consideración y cortesía, sin distingos de raza, credo, origen ni condición sexual.	Ser tratado con respeto, como sujeto de derechos y deberes. Ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la

	construcción de su proyecto de vida.
Asistir puntualmente al colegio y a todas las clases y demás actividades institucionales.	Recibir oportunamente las clases dentro de la jornada escolar.
Presentar todas las evaluaciones y actividades académicas con calidad y honestidad.	Recibir oportunamente los resultados de las actividades y evaluaciones académicas.
Asistir al colegio con el uniforme correspondiente según horario, y en adecuadas condiciones de higiene.	Los padres o acudientes deben proveer oportunamente los uniformes y materiales de trabajo.
Asumir el proceso de aprendizaje con responsabilidad. Cumplir con los deberes escolares. Aportar a la construcción del conocimiento.	Participar Activamente en la construcción del conocimiento, respondiendo por cada actividad propuesta.
Presentar solicitudes, reclamos, justificaciones de inasistencias en forma respetuosa y dentro de los plazos estipulados.	Presentar trabajos y evaluaciones, previa justificación de inasistencia.
Acatar las sanciones siempre que se den con atención al respeto y al debido proceso.	Presentar descargos oportunamente.
Asumir con responsabilidad todas las funciones asignadas.	Ser tenido en cuenta para desempeñar determinadas funciones.
Permanecer en el aula de clase según horario y actividades organizadas durante la jornada escolar.	Recibir oportunamente el horario de clases y actividades del colegio.
Comportarse adecuadamente dentro y fuera del colegio.	Participar en Las actividades programadas por el colegio.
Portar permanentemente el carné del estudiante.	Recibir el carné oportunamente.
Reconocer y valorar la importancia de los estímulos otorgados por el colegio.	Recibir estímulos con equidad.
Responder con calidad a los logros	Conocer los logros institucionales.

planteados por el colegio.	
Mantener limpia la planta física del colegio, depositando los residuos en el lugar indicado.	Disfrutar espacios dignos y agradables.
Hacer uso prudente del celular y demás aparatos electrónicos.	Usar los Aparatos electrónicos responsablemente.
Seguir el conducto regular.	Ser tenido a en cuenta en cada etapa del conducto regular
Expresar con respeto y responsabilidad las ideas.	Ser escuchado con respeto.
Hacer buen uso del refrigerio y del almuerzo.	Recibir el refrigerio escolar y el almuerzo ofrecidos por la SED
Cuidar la planta física y todo el mobiliario y recursos que tengo disponibles para el aprendizaje.	Disponer de mobiliario y recursos para mi aprendizaje
Y todos los que adquiere un estudiante al ser matriculado en una institución educativa y que responden al sentido común y a la razón y condición de "Ser Estudiante".	Cumplir los horarios, usar debidamente el uniforme, respetar a todos los miembros de la comunidad, no realizar actividades diferentes a las propias de un estudiante como vender mercancía y/o artículos dentro de la institución.

## **Título 16. Protocolo a seguir en caso de incumplimiento de deberes.**

1. Proceso Formativo: Diálogo con el estudiante, acuerdos entre las partes. Reflexión sobre la situación particular apoyada en lecturas, cine -foros, dibujos, carteles, exposiciones.
2. Ante reincidencia, se reporta en el observador del Curso. Debe registrarse la justificación, compromisos y firmas del estudiante y docente, orientador y/o directivo responsable de la observación.
3. Citación de acudientes, firma del observador del estudiante.
4. Se remite el caso a Orientación de ser situaciones de origen psicosocial y que requiera de apoyo interinstitucional y/o activación de rutas.
5. Ante incumplimiento de compromisos adquiridos se remite a Comité de Convivencia Institucional.
6. Si la situación persiste se remite a Consejo Directivo.

### **Ausentismo o inasistencia al colegio.**

Toda inasistencia será justificada ante el Coordinador/a de Convivencia y/o ante el director de curso, mediante la presencia del acudiente y/o presentación de incapacidad médica expedida por entidad idónea. Ausencia por salud o calamidad, superior a 1 día, debe tener soporte médico o soporte oficial que demuestre dicha situación.

Si el estudiante no justifica su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a su regreso, asumirá consecuencias en las evaluaciones y trabajos. Cuando acumule tres inasistencias no justificadas se le comunicará al acudiente, entrará en proceso disciplinario con amonestación escrita.

La excusa se entregará, el primer día hábil siguiente a la inasistencia y la presentará los profesores de las asignaturas con quienes tuvo clase el día de la ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes.

**Parágrafo 1.** Todos los profesores harán diariamente control de asistencia de alumnos a sus clases en la plataforma Edupage.

**Parágrafo 2.** Siempre que el alumno falte a la IED el Director de Curso telefónicamente se comunicará con el Acudiente, cuando la situación sea reiterativa y así lo amerite.

### **Salida del aula o del plantel educativo.**

Para salir del plantel antes de la hora indicada se requiere permiso escrito del Coordinador de Convivencia. Es requisito indispensable la presencia del acudiente o presentación de cita médica u odontológica emanada por entidad idónea para que un alumno se retire del plantel. Se sugiere pedir citas médicas en jornada contraria.

Los permisos para salir del aula de clase los da el profesor con quien tenga clase. Los alumnos que se encuentren fuera del colegio o del salón, sin cumplir los anteriores requisitos, serán sancionados por considerar que están evadiendo clase.

### **Procedimiento Ante Dificultades Con Drogas.**

Se procederá según Decreto No. 2737 del 27 de noviembre de 1989 o Código del Menor.

En consecuencia, el colegio establece el siguiente procedimiento:

1. Información a las Autoridades en caso de Porte, Consumo o Tráfico de Sustancias Psico-activas.
2. Elaboración de acta, describiendo los hechos concretos, incluyendo descargos en presencia de los miembros del Comité de Convivencia y Orientación.
3. Coordinación de Convivencia y Orientación citará a padres de familia o acudientes, informando sobre la situación.

- 4, Activación de ruta y reporte a Sistema de Alertas de la SED.
5. Solicitar valoración médica y apoyo terapéutico, según el caso.
6. Dar cumplimiento al tratamiento sugerido por el especialista. La familia o el estudiante deben presentar al colegio constancia certificando que se ha dado inicio al tratamiento y que el profesional es competente.
7. La Institución Educativa mantendrá comunicación permanente con la institución tratante, por intermedio de Orientación para estar al tanto de su progreso.

## **Título 17. Proceso Disciplinario.**

El proceso disciplinario es el conjunto de etapas establecidas dentro del debido proceso y seguimiento del Conducto regular, y que al aplicarlo pedagógicamente pretende mejorar el comportamiento integral del estudiante. Comprende dos aspectos: el sancionatorio y el formativo.

Las conductas Objeto de sanción son aquellas asumidas por el estudiante que desconoce y contraviene principios que rigen la Institución, incumple deberes, abusa de derechos y desobedece disposiciones administrativas dispuestas en el presente Manual de Convivencia.

La corrección formativa debe llevar a un mejoramiento en la manera de actuar y prevenir futuros errores en el estudiante. Los Padres de familia se notificarán oportunamente para que estén enterados y hagan parte de los acuerdos formativos que se establezcan.

Para el registro y seguimiento del proceso disciplinario pedagógico y formativo, el colegio dispone del **observador del estudiante** que permanecerá en Coordinación de Convivencia.

Es función del Director de Curso mantener actualizado el Observador del alumno y dejar constancia en él de logros y dificultades de cada uno de los Estudiante y reportar oportunamente a Comité de Convivencia a los estudiantes que hayan agotado el proceso disciplinario.

### **1. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Se clasifican en tres tipos.

#### **Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

❖ Conflictos que se manifiestan por primera vez en Agresiones físicas, verbales (ofensas por condiciones de origen, raza, credo, condición sexual), gestuales, relacionales y/o electrónicas, altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

#### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.**

Este tipo de situaciones serán atendidas por el o los docentes que conocieron de primera mano la situación, llámese docente de asignatura director/a de Grupo, directivo docente y de su actuación quedará constancia escrita en acta diligenciada en formato oficial del colegio. El procedimiento a seguir es:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Plantear la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita de los compromisos pactados por las partes.

3. Informar telefónicamente a los acudientes de lo acontecido y si la situación lo amerita citarlos en el horario de atención a padres y dejar registro en el acta.

4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II y III.

5. Entregar acta debidamente diligenciada al Director/a de Grupo con copia a Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo.** Los estudiantes y docentes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares **Proyecto Hermes** podrán liderar el manejo de estos casos asesorando a sus colegas. El conciliador siempre estará acompañado por el docente que conoció de primera mano la presunta agresión.

### **Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Reiterados Conflictos (Acoso Escolar) que se manifiestan en Agresiones físicas, verbales y/o escritas (ofensas por condiciones de origen, raza, credo, condición sexual), gestuales, relacionales y/o electrónicas, altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante siempre y cuando no revistan la comisión de un delito.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.**

*Estas situaciones serán atendidas directamente por Coordinación de Convivencia y Orientación quienes reportarán el caso al Comité de Convivencia Institucional, quien a su vez decidirá el procedimiento a seguir una vez haya analizado la presunta agresión. De su actuación quedará constancia escrita en acta diligenciada en formato oficial del colegio. El procedimiento a seguir es:*

1. Información a Coordinación y/o Orientación por parte del docente y/o director/a de grupo.

2. Citación a Coordinación de Convivencia para realizar, conjuntamente con Orientación, la conciliación con reportes escritos en donde se evidencien las causas de la presunta agresión, los compromisos de las partes y la reparación a los daños causados. Todo lo anterior debidamente firmado en actas y en el Observador.

3. Citación a los acudientes para reportar los acontecimientos. Debe quedar registro de quienes asistieron a la reunión.

4. Citación a Comité de Convivencia Institucional.

5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

8. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

10. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

11. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

12. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.

13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

### **Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Agresión física, intimidación y/o uso de cualquier tipo de arma.
2. Portar, traficar o utilizar armas o usar cualquier elemento que atente contra la integridad de las personas.
3. Portar, distribuir o consumir sustancias que alteren la integridad física o emocional de las personas, incluyendo cigarrillos, licores o estupefacientes,
4. Hurtar, robar, estafar o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos hechos.

5. Acosar sexualmente o querer someter a la fuerza a otras personas, inducirlos a cometer actos en contra de su integridad, libertad y formación sexual.

6. Amenazar, coaccionar y chantajear a los miembros de la comunidad educativa.

7. Denigrar y agredir a las personas por su origen, raza, credo y/o condición sexual

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.**

*Estas situaciones serán atendidas directamente por el Presidente del Comité de Convivencia Institucional, con el apoyo de Coordinación de Convivencia y Orientación, quien decidirá el procedimiento a seguir una vez se haya analizado la presunta agresión. De su actuación quedará constancia escrita en acta diligenciada en formato oficial del colegio. El procedimiento a seguir es:*

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Se solicitará su presencia inmediata en la institución.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Coordinación de Convivencia y Orientación abordarán inicialmente el caso, escuchando a las partes involucradas, dejando constancia escrita de lo sucedido en las actas oficiales de la institución.

5. Coordinación de Convivencia y Orientación se reunirán con los acudientes, se escuchará nuevamente a los implicados para reafirmar las motivaciones que los llevaron a participar en el hecho.

6. Se informa a los acudientes que sus hijos/as serán remitidos al Comité de Convivencia Institucional.

7. La rectora, como presidenta del Comité de Convivencia, lo convocará de manera inmediata. Allí se tomarán decisiones frente a lo sucedido, entre las cuales está la remisión inmediata al Consejo Directivo para que ese órgano del Gobierno Escolar, una vez analizados los hechos, decidan la permanencia o no del estudiante en el plantel educativo.

8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.

9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **Directorio de entidades que pueden brindar apoyo Escolar:**

<b>ENTIDAD</b>	<b>TELEFÓNOS</b>
Policía Nacional	Línea123
Secretaría de Gobierno	Línea123- 3387000
Fiscalía General	Línea123- 5702000 ext. 2003
Unidad de Infancia y Adolescencia	315617810
Defensoría de familia	Línea 123
Comisaria de Familia	Línea 123
ICBF	6605520- 6605540
Hospital Engativá	2913300
Bomberos	Línea 123
Cruz Roja	7460909
Defensa Civil	3199000 - línea 144
Personería Derechos Humanos	3820450/ Línea 143
CAI Quirigua	2767763- 3138095735

## **2. Pasos o etapas del proceso disciplinario y/o académico para aplicación de sanciones según la falta cometida.**

El proceso disciplinario en cualquier situación respetará los siguientes pasos e instancias:

1. **Amonestación verbal:** Cuando un docente observa en el estudiante una acción inadecuada que atenta contra la sana convivencia o implica el incumplimiento académico, seguirá el conducto regular y el funcionario u organismo escolar que la observe dialogará con el implicado y hará anotación en el Observador del estudiante.

**1.Amonestación escrita:** El alumno se hace acreedor a esta sanción cuando acumule tres amonestaciones verbales. El funcionario que la observe dejará registro de los hechos y de los correctivos en el Observador del Alumno debidamente firmado por el estudiante, el docente y el acudiente, con los respectivos descargos y compromisos de parte del estudiante y su acudiente.

**2.Remisión a Orientación.** La remisión la hará el Director/a de grupo, argumentando las razones y dejando constancia escrita en los formatos institucionales.

**3.Remisión al Comité Escolar de Convivencia:** La hará el director de grupo y/o coordinador/a de convivencia, ante la comisión de faltas tipificadas como situación tipo II, una vez se verifique el incumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante, los cuales deben estar debidamente registrados en el observador con los correspondientes descargos y en las actas elaboradas en situación tipo I.

**4.Suspensión de clases hasta por tres días:** La aplicará el Rector/a al estudiante que reincide en los conflictos tipificados como situación I. Se notificará debidamente al acudiente, dejando constancia con las firmas en el “observador del alumno”. La sanción consiste en la suspensión de clases del colegio, hasta por tres días, durante los cuales el alumno desarrollará, en su hogar, trabajos académicos y de convivencia, previamente asignados, bajo el control inmediato de su acudiente como responsabilidad familiar en los procesos formativos.

**5.Remisión a Consejo Directivo:** El Comité Escolar de Convivencia remitirá a los estudiantes una vez analizado el caso. El consejo Directivo optará por asignar una de las siguientes sanciones: (Art.96 Ley 115 /94).

- **Matrícula en observación:** El Consejo Directivo teniendo en cuenta las evidencias del debido proceso presentadas en el informe de Coordinación aplicará esta sanción y la notificará debidamente al acudiente y al estudiante mediante un acto administrativo.

- **Cancelación de la Matrícula:** El Consejo Directivo teniendo en cuenta las evidencias del debido proceso presentadas en el informe de Coordinación, el principio consagrado en la Constitución Política de la “ **Primacía del bien general sobre el particular**” y que **la Educación es un Derecho - Deber**, aplicará esta sanción y la notificará debidamente al acudiente y al estudiante mediante un acto administrativo.

- **Graduación por Ventanilla:** Aplicará para los estudiantes de Grado Once. Según la gravedad de la falta cometida, El consejo Directivo podrá tomar la decisión de No permitir al estudiante la graduación en ceremonia.

**Parágrafo 1.** El padre de familia puede interponer el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la sanción, ante el funcionario que impuso la sanción, y subsidiariamente el de apelación ante el superior inmediato de quien la impuso.

Resuelta la reposición, la apelación o vencidos los términos para presentarlas, queda en firme la decisión. La diligencia quedará registrada debidamente en el Observador del Alumno.

**Parágrafo 2.** La exclusión puede ser inmediata o para el siguiente año escolar, según sea la gravedad de las faltas y de acuerdo con los criterios establecidos por este Manual de Convivencia.

### **Atenuantes y Agravantes.**

Para evaluar una falta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Atenuantes y Agravantes.

#### **Atenuantes.**

- Edad del Estudiante.
- Grado de Escolaridad.
- Frecuencia con la cual se comete la falta.
- Circunstancia en que ocurrió la falta.
- Antecedentes Disciplinarios.
- Haber sido inducido o amenazado por parte de otra persona.

- Seguimiento realizado.
- Parámetros consignados en el presente pacto de convivencia.
- Confesar la falta voluntariamente.
- Procurar por iniciativa propia reparar el daño causado.
- Buscar o utilizar siempre procesos de conciliación en el manejo del conflicto.

#### **Agravantes.**

- La Mentira.
- La Alevosía.
- El Efecto perturbador en los demás miembros de la comunidad.
- La comisión de la falta a pesar de haber sido avisado.
- La premeditación.
- La Actuación con complicidad con otros.
- El abuso de confianza.

**Parágrafo 1.** La alumna embarazada puede acogerse a la figura de “semi -escolarización” concebida como una estrategia pedagógica para proteger la integridad de la madre y de su hijo.

Si opta por quedarse en la institución para participar en forma presencial a clase, los acudientes deben firmar un compromiso asumiendo cualquier eventualidad.

**Parágrafo 2.** Cuando la falta se tipifica en situación II o III, se pueden suspender las etapas del proceso disciplinario, pero sin omitir el debido proceso.

#### **Evidencias del Debido Proceso.**

Evidencias registradas en el observador del estudiante y actas del seguimiento realizado al comportamiento y rendimiento académico en las que conste que se le dio al estudiante y al acudiente la oportunidad de hacer descargos y ejercer el derecho a la defensa. (Art. 96 Ley 115 de 1994).

#### **Para tener en cuenta:**

1. **La aplicación de sanciones afecta** la evaluación del comportamiento en el período académico respectivo, el cual se refleja en el componente del Ser.

2. **Si a través del año escolar se han incumplido algunos deberes escolares** el estudiante ingresa al año siguiente con Compromiso de mejoramiento y se somete a seguimiento y evaluación permanente del comportamiento y cumplimiento de los deberes.

3. **Si al terminar el año de compromiso se han superado las faltas**, el estudiante podrá continuar en el colegio, de lo contrario, la continuidad en el colegio será estudiada por el Consejo Directivo, según informe de Coordinación de Convivencia.

4. **El cambio de curso** es discrecionalidad de los directores de curso en conjunto con Coordinación de Convivencia. Se contempla como medida pedagógica para la formación del estudiante y para ello los directores de curso y Coordinación de Convivencia presentaran informe escrito.

## **Titulo 18. Los Padres de familia y/o acudientes.**

### **❖ Responsabilidad**

- Apoyo Incondicional a su hijo o acudido.
- Brindar los materiales y las herramientas necesarias para su proceso formativo.
- Los padres deben inculcar y reforzar el valor de la honestidad y la responsabilidad para el cumplimiento de los deberes académicos.
- Los acudientes y adultos responsables de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas tecnológicas implementadas por el colegio.
- Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades ~~escolares~~ ~~escolares~~
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.
- Los trabajos deben ser elaborados por los estudiantes, los padres deben acompañar a los niños en sus procesos de aprendizaje, NO deben realizar las actividades escolares por ellos.

### **❖ Comunicación.**

- Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje de manera segura y responsable.
- Establecer una comunicación oportuna, asertiva y respetuosa con cada miembro de la comunidad, empleando los canales dispuestos para ello y siguiendo el conducto regular.
- Respetar el horario establecido para atención a padres dentro de la jornada académica asignada por la institución.

### **❖ Asistencia a reuniones.**

- Asistir a todas las reuniones convocadas por la institución educativa, lo contrario amerita una falta por la cual podrá ser citado por el comité de convivencia y su reincidencia podrá ser objeto de reporte a través de las rutas de atención psicosocial y de la SED.

Las conductas Objeto de sanción son aquellas asumidas por el estudiante que desconocen y contravienen principios que rigen la Institución, incumple deberes, abusa de derechos y desobedece disposiciones administrativas dispuestas en el presente Manual de Convivencia.

## **Características de la familia JAS.**

La familia, como dinamizadora del proceso educativo, estará atenta a participar activamente y conocer los lineamientos formativos y pedagógicos de la institución como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.

**Sentencia de la Corte. "No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". S-T 366-97**

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, debe:

1. Establecer vínculos respetuosos con los miembros de la comunidad educativa para lograr una formación integral del estudiante, mediante trabajo en grupo, participativo y altamente productivo.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos.
9. El padre de familia y/o acudiente debe asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el colegio.
10. Participar de los Encuentros de Familia organizados y programados por el Servicio de Orientación. (Ley 2025 de 2020)

## **Deberes y Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.**

Los padres como agentes dinámicos del proceso educativo deben:

1. Matricular a su hijo en una Institución Educativa.
2. Tratar y ser tratado con respeto.
3. Participar activamente y conocer los lineamientos formativos y pedagógicos de la institución.
4. Responder por la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad.
5. Estar informado sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo/a.

6. Participar en el Consejo Directivo, Comités, Comisiones y todo espacio de participación que le ofrezca la institución educativa.
7. Proveer oportunamente todos los útiles y uniformes que su hijo/a necesita para desarrollar las labores académicas.
8. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia que firmó y aceptó al firmar la matrícula.
9. Asumir oportunamente el pago de los daños que cause su hijo o acudido a la institución.
10. Aportar datos veraces como números celulares actualizados, dirección de residencia y trabajo para mantener una comunicación fluida con la institución educativa.
11. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
12. Conocer el Sistema de Evaluación SIE.
13. Realizar seguimiento permanente al proceso de evaluación de sus hijos y analizar los informes periódicos de evaluación.
14. Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
15. Responder de forma anual la Evaluación Institucional que busca el mejoramiento institucional y la implementación de estrategias pedagógicas, administrativas y convivenciales.

### **El Consejo de Padres de Familia.**

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso evaluativo y elevar los resultados de calidad de la institución. Está integrado por un mínimo de uno (01) y máximo tres (03) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el colegio.

En la primera reunión del año escolar se eligen los representantes por grados, quienes asistirán a una reunión posterior citada por la Rectoría con el fin de organizarse. Su conformación es obligatoria según Decreto 1286 fr 2005.

### **Funciones del consejo de Padres de Familia.**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos los estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la competencia ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

5. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y de la Ley.
6. Elegir a los dos representantes de los padres de familia al Consejo de Directivo.
7. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

## **Capítulo IV. Componente Curricular**

### **Título 1. Sustento legal del Currículo.**

- Ley 115 de 1994, Art. 76.
- Ley 715 del 2001 Art 5, numerales 5.5 y 5.6.
- Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.
- Acuerdo 03 del Consejo Directivo 2017 por el cual se modifica el sistema institucional de evaluación del aprendizaje en la institución.

### **Sistema Institucional de Evaluación SIE**

#### **Título 2. Ámbito de la Evaluación.**

Las normas reglamentarias contenidas en el presente acuerdo se aplican a los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media del colegio José Asunción Silva. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad, universalidad y equidad del servicio público de la educación, así como el proceso de formación de los educandos.

#### **Fines y Propósitos de la Evaluación.**

- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Identificar habilidades, fortalezas, dar oportunidades para la construcción cognitiva, actitudinal de desempeño en la sociedad actual.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Alcanzar las competencias básicas, ciudadanas y laborales en sus tres niveles: Interpretación, argumentación y proposición.
- Propender por el desarrollo del pensamiento científico para que el estudiante construya sus propios conocimientos a través de la investigación.
- Proporcionar al maestro información para reorientar o consolida sus prácticas pedagógicas y su didáctica específica.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **Título 3. Currículo.**

El currículo como conjunto de criterios planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, el Colegio José Asunción Silva ofrece la educación formal académica en jornada única de 40 horas semanales para todos los grados y niveles.

Se realiza una planeación académica general, por áreas y asignaturas para cada grado, la cual se desarrolla en Unidades de labor académica para cada Periodo, que luego se detalla y ajusta a los intereses de los estudiantes a través de los proyectos de aula y los planes diarios de clase. Toda la planeación se registra en la plataforma Institucional EDUPAGE y queda a disposición de los integrantes de la comunidad educativa.

Cada Unidad de Labor Académica ULA, retoma de la planeación general: Metas, Objetivos, Derechos Básicos de Aprendizaje y Competencias y los desarrolla mediante la estrategia metodológica y la estrategia de Evaluación que incluyen actividades e indicadores para cada uno de los 3 componentes de formación: Ser y Convivir, Conocer y Hacer.

### **Título 4. Estrategia Pedagógica.**

La estrategia pedagógica denominada Aprendizaje Significativo implica acción y esfuerzo por construir el conocimiento desde las acciones reales. Es también el fruto de la permanente reflexión sobre la realidad de la institución en todos sus estamentos para formar integralmente a la persona.

En la dimensión pedagógica la institución diseña estrategias que tienen su fundamentación teórica en el aprendizaje significativo. Es decir, cuando el estudiante relaciona el nuevo conocimiento con los que ya posee. El aprendizaje significativo enfatiza el fortalecimiento de la construcción de significados como el núcleo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Desde este enfoque metodológico, el estudiante aprende un contenido, un valor, una actitud, un concepto, una norma y un procedimiento en contexto para atribuirle un significado.

El Docente es facilitador y orientador del alumno en el aprendizaje significativo así:

- Facilita un ambiente alegre, responsable y de trabajo.
- Utiliza recursos del medio y de fácil acceso.
- Ayuda al alumno a asumir el aprendizaje como una experiencia interesante.
- Propicia un ambiente en que las personas se interroguen y demuestren curiosidad por aprender.
- Formula los problemas en forma distinta, proponiendo soluciones provisionales, teniendo en cuenta que las preguntas del alumno son tan importantes como sus respuestas.
- Hace del colegio un proyecto cultural de desarrollo.
- Estructura contextos que faciliten el aprendizaje significativo.

- Activa procesos de socialización democrática participativa.
- Comprende la importancia del desarrollo humano sin descuidar los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Es objetivo, solucionando necesidades concretas y en forma profesional y

científica.

### Título 5. Plan de Estudios 2021

A continuación, se presenta el plan de estudios actual, ajustado a la jornada única y la media Integral Articulada:

PLAN DE ESTUDIOS 2021						
	Áreas	Asignaturas	Intensidad horaria			
			Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media
Áreas Obligatorias	Humanidades	Dimensión Comunicativa	6	8 - 2	5	4
		Español - Idioma Extranjero			3	3
	Matemáticas	Dimensión Cognitiva – Aritmética - Algebra- Geometría Cálculo - Trigonometría	6	6	6	5
		Ciencias Naturales				
Ciencias Sociales	Dimensión Socio - afectiva Ciencias Física - Química	4	4	6		
	Historia - Geografía Constitución Política y democracia Filosofía Economía y Ciencias Políticas Religión					

	Educación Ética	Ética y Valores	2	2	2	2
	Educación Física	Dimensión Corporal Ed Física Deportes	6	2	2	2
	Educación Artística	Dimensión - Artística Música Danzas Plástica	6	2 2	2 2	2  10°,11°(4),en 3 grupos
	Tecnología e Informática	Tecnología  Informática Cisco		2  2		2  9°.10°,11°(4)
Áreas	Contabilidad	Contabilidad			2	
Optativas	Centro de Interés*	Arte – Deporte y Tecnología		4	4	-
Total horas			40	40	40	40

**\*Centros de Interés: Se asumen como una asignatura, dentro del área afín: Los Deportivos a Educación Física, recreación y Deportes; Los artísticos al área de Educación Artística y los de Tecnología al área de Informática y Tecnología.**

#### **Título 6. Evaluación de los Estudiantes.**

La evaluación de las niñas, niños y jóvenes es un proceso continuo, integral y objetivo que se evidencia mediante el desarrollo de la Unidad de Labor Académica e involucra a los estudiantes, a través de la Rúbrica de autoevaluación recibida al inicio de cada periodo.

Los principales objetivos de evaluación son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a aquellos con desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
5. Determinar la promoción de los estudiantes.

Para todos los niveles escolares de la organización institucional, el año escolar, se distribuye en 3 periodos académicos con el siguiente valor porcentual:

- El primer período tiene un valor del 35%,
- el segundo el 35%
- y tercer período 30%.

Así mismo en cada periodo, coherentes con los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, que prioriza la Persona y su capacidad de hacer uso óptimo y ético del conocimiento, los tres componentes tendrán los siguientes porcentajes:

- El Ser el 35%
- El Conocer el 30%
- El Hacer el 35%

### **Criterios, procesos y procedimientos de evaluación en Primera Infancia (Jardín y Transición).**

La evaluación es continua, dinámica, intencional y sistemática, dando cuenta de los logros alcanzados, los que están en proceso y aquellos que necesitan ser fortalecidos en cada niño y niña, reconociendo así al estudiante, desde su diversidad e historia personal.

Evidencia el desarrollo de manera particular, desde el respeto por los ritmos propios de aprendizaje, su cultura, necesidades e intereses particulares. La evaluación entonces supone concebir al infante como un sujeto de derecho único e irreplicable, con un desarrollo que no se da de manera lineal, ni por estadios específicos, sino de manera integral, como lo reafirma el Decreto 057 de 2009, al concebir el desarrollo como un “proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital”.

Algunas orientaciones desde el lineamiento Pedagógico Curricular para Educación Inicial son:

- Los niños y niñas tienen sus propias características y ritmos de desarrollo.
- La observación y seguimiento al desarrollo debe hacerse con base en lo que pueden hacer, no sobre lo que les falta o en comparación con los demás, ya que, aunque existan ciertas características de desarrollo comunes, éstas se manifiestan de manera diversa en cada niña o niño, dado que sus experiencias e interacciones también son diversas.
- El seguimiento al desarrollo es un proceso integral que debe hacerse en situaciones cotidianas no instrumentalizadas, que se observan desde la rutina diaria.

En este nivel, la escala de evaluación se definirá como:

- Logro Iniciado
- Logro en Proceso
- Logro Superado

Cabe aclarar que, al ser un proceso sistémico e integral, los tiempos no son homogéneos, lo que no se alcanza en un trimestre, puede darse en el otro, o hasta finalizar el año lectivo, incluso en los siguientes grados, por ello es diferencial y justifica la promoción automática.

### **Criterios, procesos y procedimientos de evaluación en Educación Básica y Media**

Se expresa en una escala numérica del 1 al 5, la escala definida en el Decreto 1290, en los siguientes términos:

- Desempeño superior: 4.5 a 5.0
- Desempeño alto :4.0 a 4.4
- Desempeño Básico: 3.0 a 3.9
- Desempeño Bajo :1.0 a 2.9

Con el fin de preparar a los estudiantes para las pruebas externas, al final de cada trimestre, se realizará una prueba diseñada con el formato de Prueba SABER que además refleje el avance académico del estudiante, cuyo resultado hará parte del componente del Conocer.

Para un desarrollo eficiente del proceso de evaluación, se tendrá en cuenta:

- Al iniciar cada período el docente presentará a sus estudiantes los indicadores de la asignatura y su valoración porcentual. De manera conjunta, podrán generar acuerdos frente a la valoración de cada indicador, sin alterar los porcentajes institucionales para cada componente: Ser 35%, Conocer 30% y Hacer 35%.
- El estudiante tiene derecho a conocer sus notas en el transcurso y al final de cada período antes que el docente las suba a la plataforma. Igualmente recibirá las pruebas evaluadas para su correspondiente retroalimentación.
- Los estudiantes de Preescolar tendrán tres informes académicos reflejando su avance en las dimensiones Personal -social, Corporal, Comunicativa, Artística y Cognitiva, correspondientes a su desarrollo. El informe final se emitirá con una valoración equivalente en la escala cualitativa definida por el Decreto 1290.
- Los Centros de Interés se evalúan con indicadores formulados de acuerdo con las temáticas y desarrollos propios de cada uno de los mismos y se expresan de forma numérica con las mismas características de la evaluación para las demás áreas.

### **Título 7. Actividades de Evaluación.**

#### **Actividades grupales e individuales.**

Son las que el docente realiza como parte de las normales del curso, con la frecuencia y metodología que juzgue conveniente, al finalizar una unidad o un período académico informadas al inicio de periodo a través de la rúbrica de evaluación, orientadas a evaluar el ser, el conocer y el hacer.

En todas las asignaturas y en todos los grados debe realizarse una evaluación que registre el avance formativo del estudiante al finalizar cada uno de los tres períodos académicos. Estas evaluaciones incluirán todo tipo de estrategias, entre ellas, pruebas similares a las utilizadas por el ICFES en las Pruebas Saber.

### **Actividades de profundización.**

Son las que programa la institución o el docente, para los estudiantes que hayan alcanzado los logros en un tiempo menor que el previsto, con miras a propiciar y estimular la excelencia.

### **Protocolo de reclamación por valoración de asignaturas.**

- Conciliación directa estudiante -docente de área o asignatura.
- Intervención del director de Grupo, si es necesario.
- Si no hay acuerdo en el paso 1 y 2, pasará la queja o solicitud a Consejo Académico, anexando soportes que justifiquen la reclamación.
- El Consejo Académico como Primera Instancia expedirá un fallo por escrito en los 8 días hábiles siguientes al radicado de la solicitud.
- El docente de la asignatura en cuestión debe anexar soportes que justifiquen la valoración asignada al estudiante.
- La segunda instancia la conforma el Consejo Directivo, si el fallo en primera instancia es desfavorable. El Consejo Directivo analizará el caso y decidirá si ratifica el primer fallo o cambia la decisión y la notifica por escrito dentro de los 8 días hábiles siguientes a la petición.

### **Criterios, procesos y procedimientos de evaluación para los estudiantes del programa de Inclusión.**

La Evaluación de los estudiantes en situación de discapacidad cognitiva, física y/o autismo se realizará mediante Informe descriptivo que dé cuenta de su proceso pedagógico e integración al aula, el cual se complementará con el acompañamiento de la Educadora Especial.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los docentes de cada asignatura harán las respectivas adecuaciones a los indicadores de logro y actividades para cada periodo de acuerdo a los avances y desempeños de los estudiantes, en acuerdo con la educadora especial.
2. Los logros propuestos se conciben no atendiendo a la edad cronológica y el grado de escolaridad, sino al proceso de desarrollo individual.
3. Para la programación de las actividades se debe tener en cuenta el canal sensorial de mayor funcionalidad - Visual, auditivo, kinestésico.
4. Tener en cuenta el cumplimiento de tareas.
5. Valorar y retroalimentar el trabajo diario y sus respectivos avances.
6. Tener en cuenta Autoevaluación, participación en clase, exposiciones, evaluaciones orales, y/o escritas acorde a las posibilidades del estudiante.

### **Título 8. Comisión de Evaluación y Seguimiento.**

El Consejo Académico conformará comisiones de Evaluación y Seguimiento por grados conformadas por los docentes que orientan clase en cada uno de los grados. Estas comisiones se reunirán finalizando cada uno de los tres períodos académicos con el fin de consolidar y analizar el desempeño de los estudiantes y formulará recomendaciones y estrategias tendientes a mejorar el rendimiento, tanto individual como grupal, así como las acciones propias de un proceso de acompañamiento.

### **Recuperaciones.**

Al finalizar cada uno de los tres períodos académicos, se desarrollarán actividades especiales, durante una semana en el horario normal de clases, para darle oportunidad al estudiante con dificultades académicas, la posibilidad de superarlas. En forma paralela, se programarán actividades de profundización para el resto del grupo.

Estas recuperaciones no son acumulativas y tienen incidencia en las notas del respectivo período. En Ningún caso una nota de recuperación será menor a la inicialmente obtenida por el estudiante ni superior a 3.0.

### **Informes de Evaluación.**

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito con los avances de los educandos en el proceso formativo. Éste incluye valoración numérica según escala presentada e información detallada de las fortalezas y dificultades en cada asignatura con las recomendaciones pertinentes para superar las debilidades.

A los padres de familia o acudientes que no asistan a la reunión de entrega de informes académicos se les enviará una nueva citación de obligatorio cumplimiento.

### **Informe Final**

Posterior al tercer informe académico se emite el boletín final que contiene el promedio de los resultados de los 3 periodos, las nivelaciones si las hubiere y la respectiva promoción de acuerdo con los resultados. Los resultados de este boletín quedan consignados en el libro anual de registro de calificaciones que reposa en el colegio y a partir del cual se expiden los certificados de notas.

## **Título 9. Promoción de los estudiantes.**

Se considera Promovido al siguiente Grado a todo estudiante que haya aprobado la totalidad de las Áreas correspondientes una vez culminado todo el proceso del año escolar.

Finalizado el tercer periodo, se emiten los promedios consolidados de asignaturas y áreas y se definen:

- Los estudiantes con la totalidad de sus asignaturas aprobadas que son promovidos al siguiente grado.
- Los estudiantes con tres o más áreas perdidas que reprueban y deben continuar en el mismo grado. **Pueden repetir el año escolar por una única vez.**
- Los estudiantes de jardín y transición serán promovidos automáticamente al siguiente grado, salvo que medien circunstancias especiales que serían analizadas por el Consejo Académico.

### **1. Promoción anticipada de grado. Artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 del 2015.**

- Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”  
El consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La promoción o no, será sustentada y consignada en la respectiva acta del Consejo Directivo, con copia al Consejo Académico y en el Observador del estudiante. Finalmente se legalizará la documentación correspondiente en Secretaría Académica.

## 2. Nivelaciones.

- Los estudiantes que hayan obtenido **una evaluación inferior a 3.0 en una o dos áreas**, presentarán nivelaciones de esas áreas, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin. Deben aprobar las nivelaciones en las dos áreas para ser promovidos al grado siguiente.
- Al estudiante que presente nivelaciones, no se le modificará la nota final. Si las aprueba, se declara Promovido, de lo contrario será No Promovido y en ambos casos, los resultados quedarán registrados en el Libro Final de Calificaciones y en el Certificado Respectivo.
- Un estudiante en proceso de nivelación que obtenga calificación inferior a 3.0 en una o en las dos áreas se considera “No Promovido”.
- Un Estudiante que, sin justificación certificada, no se presenta al proceso de nivelación perderá el área o áreas a nivelar y se considera “No Promovido”.

El Colegio a través del Consejo Directivo avala la promoción de los estudiantes que finalicen el año escolar en cada uno de los grados y los informes académicos finales, se registrarán en el libro Institucional de calificaciones.

### **Sentencia de la Corte Constitucional T 519 DE 1992 (fragmento). Ultimátum a los alumnos repitentes.**

“...si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al Plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios”.

Los centros educativos, públicos o privados, no están obligados a seguir dando educación a aquellos alumnos que hayan perdido consecutivamente dos años. Ni los padres ni los estudiantes pueden alegar violación al derecho a la educación cuando el alumno no ha cumplido con los objetivos de la institución y ha perdido la oportunidad que supone repetir un año. La decisión del alto tribunal revocó dos fallos de juzgados de la capital que obligaron a la institución a recibir al joven pese a reprobar en dos oportunidades el grado décimo.

La ponencia de la magistrada Clara Inés Vargas advierte que, si bien es cierto que la educación es un derecho constitucional, esto no significa que el colegio permita a un alumno reincidir en rendimientos deficientes, sin que éste se haga responsable por ello.

“El estudiante que presenta esta problemática (...) de desadaptación a un proyecto pedagógico y educativo, lejos de beneficiar al educando, a la familia y al plantel, puede resultar siendo para todos contraproducente y perjudicial “dice el fallo. Explica que el daño para el estudiante es psicológico y emocional, porque su autoestima sufre un daño irreparable al experimentar sentimientos de ineptitud, incompetencia e incapacidad de cumplir las exigencias del plantel.

“Un cambio de plantel resulta aún benéfico pues ofrece al estudiante un nuevo entorno, sin el lastre de la historia de dificultad y de fracaso”, advierte otra de los apartes del fallo.

En criterio de los magistrados, el cambio de colegio de un estudiante es para la familia una alternativa de manejo a la situación de estrés y tensión que causa el fracaso escolar.

La Corte dice que mantener en un colegio a un estudiante repitente sería un precedente con graves repercusiones en la formación de los estudiantes. “Piénsese en lo que ocurriría en una comunidad (...) en la que hiciera carrera la cultura de la reticencia y en la que el incumplimiento de los deberes no acarrearía consecuencias”, advierte la sentencia.

Por eso la Corte llamó la atención de los padres que a la hora de firmar una matrícula aceptan los reglamentos del colegio, pero cuando se aplican acuden a la tutela para defender los derechos. El estudiante de la tutela terminó su bachillerato sin ningún problema, pero estudiantes en circunstancias similares tendrán que pensarlo dos veces antes de volver a perder su año escolar.

#### **Título 10. Proclamación de Bachilleres.**

Los estudiantes que culminen el grado 11°, recibirán el título de bachiller académico cuando:

- Hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el presente Manual de Convivencia.
- Estén al día con todos los certificados originales de grados anteriores a Undécimo.
- Hayan cumplido a satisfacción el servicio social obligatorio con un total de 120 horas y presentado el respectivo certificado.
  
- Estén a paz y salvo con la institución por todo concepto.

#### **Título 11. Estímulos.**

Los estímulos aquí presentados son motivaciones individuales y grupales que pretenden ayudar al alumno a conquistar el éxito personal.

1.Reconocimiento en ceremonia, otorgando la “Medalla Silvista Institucional” a los estudiantes que hayan cursado en la institución desde preescolar hasta el grado 11, sin repetir año.

2.Premio Falabella Excelencia Académica 2022.

3.Premio Falabella Mejor Resultado Prueba Saber 11°

4.Menciones de honor para los alumnos que sobresalgan por su esfuerzo personal, por su excelencia académica y convivencia. Una por curso.

5. Izada de bandera estimulando a estudiantes que sobresalgan por su excelente rendimiento académico, compañerismo y comportamiento en cada uno de los periodos.

6.Nombramiento de representante de curso o monitor de asignatura a los alumnos sobresalientes y con aptitudes de liderazgo, por curso.

7. Reconocimiento especial a los estudiantes que se hayan distinguido en deportes, música y/o literatura

8. Promoción anticipada de grado: Sólo para estudiantes que demuestren Excelencia Académica en el Primer Trimestre del año lectivo. No aplica para estudiantes repitentes. Los estudiantes de Excelencia, al finalizar el primer periodo académico, tendrán la oportunidad de presentar ante el Consejo Académico, solicitud escrita de Promoción Anticipada, respaldada por sus padres o acudientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Desempeño superior, con valoraciones de 4.5 a 5.0 en la totalidad de las áreas académicas.
- Presentar informe del director de grupo que consolide el concepto de los demás

docentes del grado relacionado con su desempeño personal y socio emocional.

- Informe de Orientación escolar relacionado con su desempeño personal y socio emocional.

El consejo Académico, dará un primer concepto, y presentará a Consejo Directivo para su concepto definitivo.

Con la aprobación del Consejo Directivo, se generará un acta para continuar con el trámite ante secretaria académica, donde se formalizará la aprobación y promoción del grado con las notas presentadas para el trámite.

#### **Título 12. Libro de Registro Escolar.**

En el Colegio José Asunción Silva, se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación y promoción de cada grado que haya cursado en la institución, con valoración cuantitativa y su equivalente en la escala nacional.

### **Titulo 13. Salidas Pedagógicas.**

La salida pedagógica y/o convivencia con estudiantes se hará dentro o fuera del colegio perímetro urbano, implica para el funcionario organizar y presentar al Consejo Directivo los siguientes requisitos (Resoluciones Nos. 3296 del día 18 del mes de septiembre del año 2000.

- Proyecto escrito con nombre, objetivos, actividades, recursos, responsables, lugar de destino para ser enviado al DILE. previa presentación al consejo directivo.
- Contar con la participación del 100% del curso, si es dentro del colegio y el 90% si es fuera del colegio, dentro del perímetro urbano.
- Autorización escrita con firma y número de cédula del acudiente de cada uno de los alumnos participantes, con la cual el acudiente se solidariza ante cualquier eventualidad que conlleve la actividad, junto con la copia del documento de identidad y de la EPS o ARS del estudiante.
- Fotocopia del seguro de accidente de la empresa de transporte, para los participantes y el monto que cubre y los tipos de accidente amparados por cada viajero.
- Dejar en portería con el celador de la IED, la relación de nombres y teléfonos de cada uno de los participantes.
- Presentar ante el Coordinador, evaluación de los resultados de la práctica de campo y convivencia.

**Parágrafo 1:** El proyecto y solicitud de salida pedagógica, cultural, recreativa, debe radicarse ante el Consejo Directivo diez días hábiles antes de la reunión ordinaria de Consejo Directivo.

### **Titulo 14. Vigencia**

#### **Anexos**

#### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)**

#### **PROTOCOLO 5.0**

[Protocolos SED V5.pdf \(educacionbogota.edu.co\)](https://educacionbogota.edu.co)

El presente Manual de convivencia y sus modificaciones rigen a partir del año escolar 2023 y hasta cuando el gobierno nacional y/o el consejo directivo previo análisis institucional así lo determine.